

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LOS K'AMOLB'EE POQOMAM (GUÍAS DEL PUEBLO POQOMAM)
DEL MUNICIPIO DE PALÍN, ESCUINTLA COMO AUTORIDAD
DENTRO DEL SISTEMA JURÍDICO MAYA**

EFRAIN LÓPEZ RANCHO

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LOS K'AMOLB'EE POQOMAM (GUÍAS DEL PUEBLO POQOMAM)
DEL MUNICIPIO DE PALÍN, ESCUINTLA COMO AUTORIDAD
DENTRO DEL SISTEMA JURÍDICO MAYA**



Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de las tesis”. (Artículo 43 del normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 12 de febrero de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, **CARLOS DIONISIO ALVARADO GARCÍA**
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
EFRAIN LÓPEZ RANCHO, con carné **9717540**,
 intitulado **LA COFRADÍA POQOMAM DEL MUNICIPIO DE PALÍN ESCUINTLA, COMO AUTORIDAD ANCESTRAL**
DENTRO DEL SISTEMA JURÍDICO MAYA.

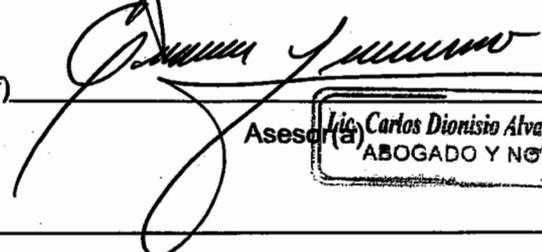
Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 9 10 2014.


 Asesor(a) **Lic. Carlos Dionisio Alvarado García**
ABOGADO Y NOTARIO



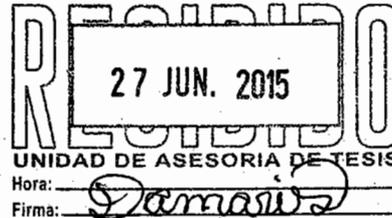


Alvarado & García Asociados
Abogados y Notarios
Bufete Corporativo



Doctor. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.

Seabril 16 de julio del año 2015.
FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES



Me place saludarle deseándole los correspondientes éxitos en ese Despacho y demás labores profesionales.

En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de asesor del trabajo de tesis del bachiller **EFRAIN LÓPEZ RANCHO**, intitulado "LA COFRADÍA POQOMAN DEL MUNICIPIO DE PALÍN ESCUINTLA, COMO AUTORIDAD ANCESTRAL DENTRO DEL SISTEMA JURÍDICO MAYA".

En el desempeño de mi función como asesor de tesis consideré que debería cambiarse el título de la tesis el cual quedó de la siguiente manera: "LOS K'AMOLB'EE POQOMAM (GUÍAS DEL PUEBLO POQOMAM) DEL MUNICIPIO DE PALÍN, ESCUINTLA COMO AUTORIDAD DENTRO DEL SISTEMA JURÍDICO MAYA", propuesto por la estudiante **EFRAIN LÓPEZ RANCHO**. Es procedente resulta dictaminar respecto a la asesoría del mismo debido a las siguientes justificaciones

- i. El estudiante **EFRAIN LÓPEZ RANCHO**, en su trabajo de tesis, enfoca con bastante propiedad con apoyo en el derecho positivo y la doctrina, sobre la importancia de la aplicación del sistema jurídico del derecho consuetudinario especialmente en la comunidad indígena Poqoman del municipio Palín, departamento de Escuintla aunado a ello en concordancia al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- ii. El tema es abordado en una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando antecedentes, definiciones y doctrina, así como regulación legal en la materia, apoyando su exposición con fundamento en normas constitucionales y derecho ordinario aplicable al mismo, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien esa clase de información necesite.
- iii. Aunado a lo expuesto, se pudo establecer que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento a los presupuestos tanto de forma como de fondo exigidos por el Artículo treinta y uno (31) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que las técnicas que se utilizaron fueron la documental y de fichas bibliográficas, con las cuales se recopiló la información actual y relacionada con el tema.
- iv. El contenido del trabajo de tesis tiene relación con la conclusión discursiva, siendo la bibliografía empleada la correcta y relacionada con las citas bibliográficas de los capítulos. Al sustentante, le sugerí ampliar sus capítulos, introducción y bibliografía, bajo el respeto de su posición ideológica; quien se encontró conforme con llevarlas a cabo, y por último pude constatar que la bibliografía era la adecuada para la elaboración del tema.



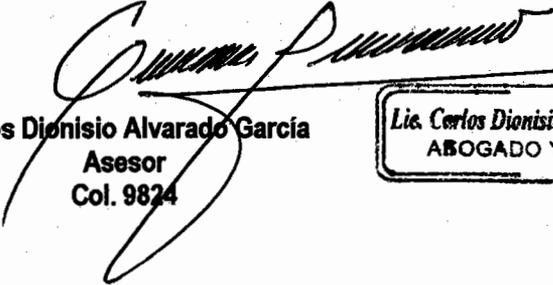
Alvarado & García Asociados
Abogados y Notarios
Bufete Corporativo



- v. El trabajo denota esfuerzo, dedicación y empeño y personalmente me encargué de guiarlo durante las etapas del proceso de investigación científica, aplicando las técnicas de investigación y los métodos analíticos y sintéticos; con lo cual se comprobó la hipótesis planteada.
- vi. No fueron necesarios la presentación de cuadros estadísticos, debido a que la investigación no lo ameritaba.
- vii. El lenguaje empleado durante el desarrollo de la tesis es correcto y el contenido de la misma es de interés para la ciudadanía guatemalteca, siendo el trabajo un aporte técnico y científico para los estudiantes y catedráticos que manejen el tema de los derechos de los pueblos indígenas especialmente en la aplicación del sistema de justicia por los guías o consejos de ancianos.
- viii. Por lo expuesto concluyo que el trabajo de tesis, no se limita a cumplir únicamente con los presupuestos de presentación y desarrollo, sino también a la sustentación en teorías análisis y aportes tanto de orden legal como académica, ello en atención a los preceptos del normativo en mención regulados para el efecto, resultando como relevante el contenido analítico inserto en todo el trabajo de investigación.
- ix. Aunado a lo anterior manifiesto expresamente que con el bachiller **EFRAIN LÓPEZ RANCHO**, no me unen nexos de parentesco, amistad íntima o enemistad, ni cualquier otro tipo de relación que pudiera afectar la imparcialidad de este dictamen, la cual ofrezco sin ningún interés directo o indirecto.
- x. En consecuencia en mi calidad de **asesor** de tesis me permito **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado de la autora amerita seguir su trámite hasta su total aprobación para ser discutido en su examen público de graduación y poder optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular me suscribo como su atento y seguro servidor.

Deferentemente;


Carlos Dionisio Alvarado García
Asesor
Col. 9824

Lic. Carlos Dionisio Alvarado García
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 12 de octubre de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante EFRAIN LÓPEZ RANCHO, titulado LOS K'AMOLB'EE POQOMAM (GUÍAS DEL PUEBLO POQOMAM) DEL MUNICIPIO DE PALÍN, ESCUINTLA COMO AUTORIDAD DENTRO DEL SISTEMA JURÍDICO MAYA, Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



Lic. Avidán Ortíz Orellana
 DECANO

BAMO/sllh





DEDICATORIA

- A: Qajawinaq.
Tz'aqol – Bitol.
Alom – Qajolom.
Xpiyakok – Ixmukane.
Tat Q'ij – Noya Poh.
- A: Mi familia, en especial a mis padres Secundino López Quispal y Dominga Rancho Gómez.
- A: Las nacionalidades mayas, en especial a la Nación Maya Poqomam.
- A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



PRESENTACIÓN

Se presenta la investigación elaborada durante aproximadamente quince meses, acerca del tema: Los K'amolb'ee Poqomam (Guías del pueblo Poqomam) del municipio de Palín, Escuintla como autoridad dentro del sistema jurídico maya. El sujeto de estudio de la presente investigación es la autoridad ancestral que aplica el sistema jurídico maya Poqomam, y el objeto de estudio es identificar, dignificar la existencia de la institucionalidad K'amolb'ee Poqomam.

Dentro del sistema jurídico oficial guatemalteco, la naturaleza jurídica del presente tema encaja en la rama del derecho indígena. El ámbito espacial de la investigación se circunscribe en el municipio de Palín, y su ámbito temporal a partir de la Época Colonial hasta la presente fecha. Considerando la investigación de carácter cualitativa.

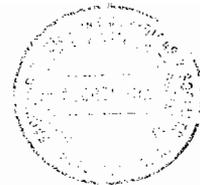
Con este trabajo se pretende contribuir a la redefinición temática académico del pluralismo jurídico y a que por lo menos se reapertura iniciativas a mediano y largo plazo, para dignificar esfuerzos y practicas mayas en temas de aplicación del sistema jurídico maya ancestral Poqomam.

En el marco de la multiculturalidad, el Estado de Guatemala lejos de perder por reconocer la práctica de la identidad maya, el pueblo maya Poqomam aportaría en disminuir las prácticas de injusticias no solamente entre los seres humanos, sino al establecimiento de una visión de respeto hacia la naturaleza, porque la cosmovisión del pueblo maya desde su visión filosófica es comunitaria y cosmogónica.



HIPÓTESIS

La existencia de las autoridades ancestrales mayas en Palín Escuintla la ejercen los K'amolb'ee Poqomam, quienes después de cumplir su servicio dentro de la cofradía Poqomam, la población les delega potestades para la aplicación del sistema jurídico maya basado en principios de la filosofía cosmogónica maya. El fin del servicio comunitario de los K'amolb'ee es el restablecimiento del equilibrio y armonía dentro de la población maya Poqomam.



COMPROBACION DE LA HIPÓTESIS

En base en los métodos: inductivo, deductivo, observación, análisis de los documentos, normas y actos del pueblo maya, se comprobó la importancia de la existencia de los K'amolb'ee Poqomam, puesto que se reafirma la valorización del ejercicio de dos actos importantes de los K'amolb'ee: primero la función de orientar a la comunidad Poqomam en general, y segundo el de asistir para intermediar y resolver la conflictividad familiar.

En voces de los poqomames resaltan el agradecimiento del papel de los K'amolb'ee, para el mantenimiento de la armonía entre familias poqomames y comunidad en general, reconociendo que con dichas acciones se han evitado y se sigue evitando problemas de ámbito familiar y comunitario, que riñen con las leyes tanto en futuros de mediano y a largo plazos.

Se comprueba que los procesos y actos de los K'amolb'ee Poqomam, se apega a principios de la cosmogonía maya, dichos principios son recopilados y documentados por organizaciones con características y propuestas de rescate de valores mayas.

Con documentos prehispánicos mayas como códices de Madrid, Dresde, además del libro Pop Juuj (Popol Vuh), a todas luces se evidencia la similitud entre las formas de organización de autoridades mayas prehispánicas y las autoridades comunitarias mayas reflejadas en los K'amolb'ee Poqomam de Palín.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Breve relación del municipio de Palín, Escuintla.....	1
1.1. División política.....	1
1.2. Dato climático y geográfico.....	1
1.3. Origen y significado del nombre Palín	2
1.4. Dato poblacional	3
1.5. Municipio de Palín, territorio histórico ancestral de mayas poqomames	7
1.6. Cosmovisión del pueblo Poqomam de Palín	8
1.7. Represión y resistencia étnica cultural de poqomames de Palín.....	11

CAPÍTULO II

2. Sistemas jurídicos en Guatemala	19
2.1. Surgimiento del sistema jurídico oficial.....	22
2.2. Autoridades que aplican el sistema jurídico oficial.....	25
2.3. Surgimiento del sistema jurídico maya	33

CAPÍTULO III

3. Autoridades (K'amolb'ee) que aplican el sistema jurídico maya	37
3.1. Definición de autoridad	37
3.2. Heterogeneidad de las autoridades dentro del sistema jurídico maya.....	39

3.3. Valores, caracteres, normas y principios de la autoridad maya.....	41
3.4. Funciones de los K'amolb'ee (autoridad maya)	46
3.5. Formas de elección de las autoridades en el pueblo maya	46
3.6. Estructura organizativa de las autoridades mayas	49
3.7. Símbolos de autoridad dentro del pueblo maya.....	51
3.8. Fundamentos filosóficos que inspiran a las autoridades mayas para la aplicación del derecho maya	52
3.9. Elementos procesales que la autoridad maya aplica en el sistema jurídico maya	56
3.10. Obstáculos y limitaciones de las autoridades mayas en el ejercicio de aplicar el sistema jurídico maya	58
3.11. Fundamentos legales que respaldan a las autoridades mayas para la aplicación del sistema jurídico maya.....	60

CAPÍTULO IV

4. Los K'amolb'ee de Palín, autoridad dentro del sistema jurídico maya Poqomam.....	65
4.1. Identificación de la autoridad maya Poqomam de Palín	65
4.2. Integración de los K'amolb'ee.....	68
4.3. Los K'amolb'ee: autoridad maya en la categoría de organización social.....	69
4.4. Requisitos para ser K'amolb'ee	70
4.4.1. La cofradía en los pueblos mayas	71
4.4.2. Estructura y funcionamiento organizacional de la cofradía en Palín.....	74
4.4.3. Símbolos que identifican a la cofradía Poqomam.....	82
4.5. Integración de los K'amolb'ee con los poqomames en su papel de mantener la cohesión y tejido social	86

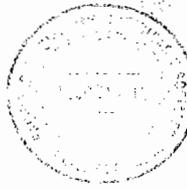
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	89
-----------------------------------	-----------

ANEXOS.....	93
--------------------	-----------



Pág.

BIBLIOGRAFÍA 99



INTRODUCCIÓN

Se justifica la presente investigación en virtud que el municipio de Palín departamento de Escuintla es un pueblo de descendencia maya Poqomam, e históricamente tiene por existencia sus autoridades aplicadores del sistema jurídico maya, la misma es desvalorizada y no identificada por el Estado de Guatemala, por lo que existe múltiples obstáculos que desfavorecen su existencia.

En el marco de la multiculturalidad es fundamental determinar la existencia de los K'amolb'ee Poqomam como autoridad ancestral maya, que basados en principios y valores cosmogónicos aplica el sistema jurídico maya dentro del municipio de Palín. En la actualidad la práctica del racismo cultural estatal generalizada, conduce a que la existencia de los K'amolb'ee Poqomam se encuentra en un proceso de crisis institucional.

Dentro de la investigación se comprueba la hipótesis que los K'amolb'ee Poqomam, después de prestar servicio dentro de la cofradía indígena, el pueblo Poqomam les delega el papel de autoridad que aplican el sistema jurídico maya Poqomam, las cuales busca restablecer la armonía y equilibrio dentro de la comunidad Poqomam y pueblo en general. El concepto K'amolb'ee es una palabra escrita en maya Poqomam y significa guiador o guiadora, de esa cuenta se les categoriza como autoridad del pueblo o de un grupo social, por lo tanto aplicador del sistema jurídico maya.



El objetivo de la presente tesis fue identificar y dignificar la existencia de la institucionalidad K'amolb'ee Poqomam, documentándola con el fin de sensibilizar a nuevas generaciones poqomames de revalorizar desde la práctica el respeto de sus autoridades ancestrales.

La presente investigación se desarrolló en base de cuatro capítulos, en el primer capítulo se desarrolló una breve relación de las características del municipio de Palín y su población maya; en el segundo capítulo, se analiza el contraste entre el sistema jurídico estatal y el sistema jurídico maya, enfocando el tema las autoridades que aplican el sistema jurídico especialmente el sistema jurídico oficial en Guatemala; el tercer capítulo, se enfoca ampliamente el tema de autoridad que aplica el sistema jurídico maya en Guatemala; el cuarto capítulo, se aborda la existencia de los K'amolb'ee Poqomam de Palín (autoridad ancestral Poqomam), como sujetos de estudio en la presente tesis, se analiza su existencia, su categoría de organización comunitaria, la integración estructural, el funcionamiento y la interacción con el pueblo Poqomam de Palín. Posteriormente, se anota la conclusión discursiva, y al final se acompañan los respectivos anexos y bibliografías.

Esta tesis fue realizada en base a los métodos de investigación sintético, analítico, inductivo, deductivo, sociológico, histórico. Así mismo la aplicación de las técnicas de investigación bibliográfica, entrevistas y de observación. La teoría aplicada se le da énfasis a las investigaciones comunitarias realizadas por las organizaciones de enfoque maya.



CAPÍTULO I

1. Breve relación del municipio de Palín, Escuintla

Por cuestiones metodológicas, el municipio de Palín se relacionará conforme a subtítulos siguientes:

1.1. División política

Guatemala está conformada por 22 departamentos y 335 municipios. En la actualidad y dentro del marco de la división política que impone el sistema republicano guatemalteco, en 1935 se categoriza al pueblo de Palín como municipio adherente al departamento de Escuintla.

1.2. Dato climático y geográfico

El municipio de Palín es de clima templado y está ubicado a mil ciento cincuenta metros sobre el nivel del mar, en una superficie de ochenta y ocho kilómetros cuadrados, a una distancia de 40 kilómetros al suroeste de la ciudad capital de la República de Guatemala. Colinda al noreste con el municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, al norte con el municipio de Santa María de Jesús del departamento de Sacatepéquez, al noroeste con el municipio de San Juan Alotenango del departamento de Sacatepéquez, al sureste con la cabecera departamental del



departamento de Escuintla y al este con el municipio de San Vicente Pacaya del mismo departamento de Escuintla.

1.3. Origen y significado del nombre Palín

Tomas Gage, dominico inglés, escribió las memorias de su viaje cuando estuvo en Guatemala durante los años 1625 a 1637, específicamente en su estadía en el pueblo que actualmente hoy es Amatitlán. En uno de sus escritos aparece una relación del nombre en que los nativos Poqomames le daban a su pueblo. Durante esa época, los invasores europeos le habían dado por nombre al pueblo de Palín, como San Cristóbal Amatitlán, al cual estaba adherido políticamente al municipio de Amatitlán.

Tomas Gage, cita lo siguiente:

“Tenía también a mi cargo otro pueblo más pequeño llamado San Cristóbal de Amatitlán, distante dos leguas del gran pueblo de este nombre. Este pueblo de San Cristóbal se llama propiamente en este idioma Palínha; *ha* significa agua, y *pall* estar de pie, y está compuesto de dos palabras que significan una agua que está derecha o de pie: porque el pueblo estando situado a la espalda del volcán de agua mira al lado de Guatemala y arroja no solamente diversas fuentes por este lado, sino también sale de una peña muy alta una corriente de agua que cae de muy alto y hace mucho ruido; la peña de donde sale estando casi vertical, forma un riachuelo muy gracioso que pasa al lado del pueblo. Esto ha dado lugar a los indios a llamar a su pueblo Palínha, a causa



de esta peña tan alta y derecha de donde cae el agua. Entre el gran Amatitlán y este pueblo el camino es plano”.¹

Durante la época colonial hasta la fecha se conoce oficialmente con el nombre de Palín, y por el proceso de reivindicación de derechos como maya Poqomam iniciado en los años 1970, en el municipio de Palín se establece en el marco no oficial en idioma maya Poqomam, el nombre de Palín con la denominación Pa’laq’ha’.

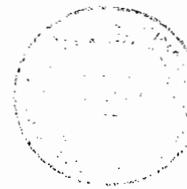
1.4. Dato poblacional

Antes de relacionar los datos actuales de la situación poblacional de Palín, es importante describir un breve proceso de la heterogeneidad poblacional del pueblo de Guatemala. Además, se describen algunas causas y efectos de tal heterogeneidad entre los Poqomames.

Según investigaciones, el pueblo de Palín desde antes de la invasión española es habitada por mayas poqomames, en las cuales tienen descendencia directa de antiguos mayas prehispánicos. Independientemente del nombre al que recibía, desde ese entonces Palín era población con habitantes solamente de mayas poqomames.

Con la invasión española, y durante la colonización los extranjeros y criollos cometen violaciones sexuales hacia mujeres mayas, y como producto de las violaciones surge el

¹ Gage, Tomas. **Los viajes de Tomas Gage en la nueva España**. Pág. 131.



grupo poblacional identificables con el nombre ladino o mestizo. Tal grupo, por tratar de ganar privilegios del sistema colonialista, no reconoce su identidad étnica, cultural e histórica, sumergen y llegan a nutrir el racismo y discriminación, que el propio español y criollo invasor había sembrado en el momento y objetivo mismo de su invasión hacia los mayas.

El camino hacia la heterogeneidad poblacional sigue su curso, en el entendido que en plena época colonial, el ladino o mestizo reproduce modelos y paradigmas colonialistas, "Abusando sexualmente a mujeres",² y de esa forma va incrementándose poblaciones que no se identifica como maya, sino como ladino o mestizo.

Constantemente y en diversas etapas de la colonización se introduce nuevas formas de dominación, sectorización, hacia el pueblo maya. Durante el siglo veinte, con la mundialización de la economía, se introduce a gran escala el sistema capitalista dentro del pueblo maya, sin excepción alguna, dentro del pueblo Poqomam de Palín, por su ubicación geográfica cercana a la ciudad capital de Guatemala, y el paso de la carretera interamericana dentro del municipio, el cual conduce y une los dos puertos comerciales tanto del océano atlántico y océano pacífico. Empresas de industrias son instaladas a diestra y siniestra a cercanías del pueblo de Palín, "Provocando de esa forma la emigración de población ladina en busca de relación laboral."³ Estos ladinos son procedentes de diferentes pueblos del sur, ciudad capital y demás municipios ladinos

² Entrevista a grupo de mujeres poqomames de Palín, relatan que hace muchos años varias mujeres que laboraban en fincas de Palín, eran abusados sexualmente por sus patronos ladinos llegándose a tal límite de ser embarazadas.

³ Entrevista a Leandro López, maya Poqomam de Palín.



vecinos del municipio de Palín, fundándose en las últimas cuatro décadas múltiples colonias, cantones, asentamientos, residenciales dentro del pueblo de Palín.

Además, otros aspectos que nutren la migración ladina son debidos que el municipio de Palín se ubica dentro de pueblos ladinos, como la cabecera departamental de Escuintla, Amatitlán, Villa Nueva, la ciudad de Guatemala, San Vicente Pacaya y otros pueblos ladinos en Escuintla. Se suma a ello el clima favorable, abundante recurso hídrico y su cercanía a la ciudad de Guatemala.

Los efectos negativos del incremento de población emigrante entre los Poqomames, se debe a que dichos migrantes en su gran mayoría son de actitud y formación racista, discriminatorio hacia el pueblo maya, potencializan el resultado de mayor mestizaje y alienación cultural ladina, coadyuvando al incremento de delincuencia, pérdida de territorio indígena, desvalorización de la cultura maya, produciendo deculturación a gran escala, y en mayor de los casos causa asfixia y etnocidio a la cultura maya Poqomam.

En relación a lo anterior, la población Poqomam de Palín relatan: "Que estando recibiendo clases aproximadamente en el año de 1980, cursando el grado nivel medio en uno de los colegios de Palín, el ladino y propietario del único colegio que funcionaba en Palín recomendaba a un maestro que laboraba en dicho colegio, y frente a los alumnos a viva voz replicaba: Por favor maestro, no le enseñe nada a esos indios [Poqomames], porque si ellos aprenden, van a venir en contra de nosotros."⁴

⁴ Entrevista a grupo de mayas poqomames en Palín Escuintla.



“Que a raíz de la fundación de colonias como Villa Vista, Colonia Palinche, Asentamiento Balcones I y II, Colonias Sacramento, Asentamientos la Línea, Colonia María Matos, en Palín se han incrementado los robos ya sea en las calles, en los caminos a nuestras parcelas, y el robo del producto de nuestras parcelas. Además los jóvenes poqomames son inducidos por jóvenes emigrantes de esos asentamientos y colonias a pertenecer a las pandillas y maras.”⁵

“Personas poqomames son inducidos a vender sus terrenos, comprando voluntades y ofrecimiento de dinero por parte de empresarios, y que dichos empresario están haciendo negocios creando residenciales, colonias e instalación de industrias, fábricas en Palín.”⁶

“En la década de los 80 la población de Palín era de 11,966 habitantes y de estos el 70 por ciento se considera Poqomames.”⁷ En la actualidad y según los indicadores del Instituto Nacional de Estadística de Guatemala (INE), refleja que el porcentaje de población ladina es de 74 por ciento, reduciendo a la población Poqomam a un 26 por ciento.

Estadística poblacional según el INE en el año 2002 indica: “Que la población total de Palín es de 36,756 habitantes, las que están divididas de la siguiente forma; población no indígena 27,034 habitantes, población indígena Poqomam 9,722 habitantes,

⁵ Entrevista a Pedro Lobo, maya Poqomam de Palín.

⁶ Entrevista a Pedro Pérez, maya Poqomam de Palín.

⁷ Molina, Pedro Antonio. **Los Poqomames centrales ante el cambio social**. Pág. 83.



equivalentes en 26 por ciento de población maya Poqomam, y 74 por ciento de población ladina.”⁸

1.5. Municipio de Palín, territorio histórico-ancestral de mayas poqomames

No hay dato escrito y exacto donde hace referir cómo y cuándo los Poqomames se establecieron en lo que hoy es el municipio de Palín, algunas deducciones hipotéticas no se hacen esperar en la que se manifiesta que los nativos poqomames, a principios de la invasión de 1524 y después de sufrir ataques sanguinarios por parte de europeos, fueron establecidos por cuestiones de encomienda y reducción como política de control colonialista por parte de invasores.

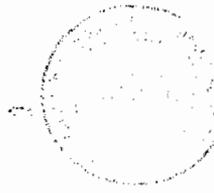
Otras investigaciones contemporáneas dan cuenta que Palín, estaba ya asentada y poblada por Poqomames antes de la invasión española, ejemplo según cita Lujan Muñoz: “La zona sur de la laguna de Amatitlán, donde se encontraba una cuña Poqomam que penetraba entre los volcanes de agua y de Pacaya.”⁹

Siguiendo otras investigaciones, principalmente la que documenta Suzanne Miles, afirma que: “Los documentos históricos y los informes de misioneros permiten la reconstrucción de las fronteras del área hablante Pokom [sic] con una razonable certeza”.¹⁰ Es importante mencionar que el término Pokom o Poqom según lingüistas

⁸ Fuente: INE. **Censos de población y habitación 2,002**. Guatemala Centro América.

⁹ **Los Poqomames de Petapa durante la colonia**. Pág. 6.

¹⁰ Miles, Suzanne. **Los Pokomames del siglo XVI**. Pág. 21.



relacionan a mayas hablantes poqomames.

La investigación de Miles evidencia que en el siglo XVI, es decir en la época en que los españoles ingresan por primera vez en Guatemala, los Poqomames: "Ocupaban los mismos lugares en que se les localiza en la actualidad".¹¹

Con la documentación citada, deducimos la hipótesis de las afirmaciones de algunos Poqomames contemporáneos a través de la tradición oral, al cual creen que desde la época prehispánica los Poqomames en general ocupan el territorio a partir del departamento de Jutiapa, departamento de Jalapa, la cabecera departamental de Guatemala y algunos de sus municipios, hasta llegar en el municipio de Palín, departamento de Escuintla.

1.6. Cosmovisión del pueblo Poqomam de Palín

Para entender la vida cosmogónica del pueblo Poqomam de Palín, es necesario repasar y resaltar ciertos aspectos de la historia prehispánica del pueblo maya en general, porque las mismas se reflejan dentro del contexto de vida social de los pueblos mayas contemporáneos y pueblo maya Poqomam.

Los poqomames constituyen uno de los 22 pueblos del Pueblo maya. El pueblo maya en general a través del tiempo logró crear grandes avances científicos, en las que

¹¹ *Ibid.* Pág. 21.



destacan: a) Desarrolló en toda su extensión la escritura e idioma; b) Su sistema arquitectónico logró realizar megaproyectos comunitarios en área de la construcción; c) Conceptualizó el cero; d) La invención de un sistema de numeración; e) La precisión del tiempo a través de la astronomía en la creación de un sistema calendárico; f) Desarrolló el arte en toda su extensión y perfección; g) Identificó y sorprendió en el avance de un sistema alimenticio; h) Creó un sistema de gobierno que respondía a interés comunitario, logrando con ello la cohesión del tejido social de sus cohabitantes; i) La creación de un sistema de espiritualidad a partir de las bases en 20 principios energéticos. Entre otros, desarrolló toda una civilización bajo principios de la observación del cosmos, naturaleza y ser humano.

El concepto cosmovisión se define como: "La forma de interpretar, explicar, decidir, sentir y pensar que los pueblos y civilizaciones han desarrollado para vivir y relacionarse con el cosmos, la naturaleza, las personas, y pueblos. En este caso, se trata de la visión de vida y del mundo del pueblo maya, en la cual se destaca la interrelación de cinco elementos: el ser humano, la sociedad, la historia, la naturaleza y el cosmos. La cosmovisión maya se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura".¹²

En lo contemporáneo a pesar y frente a las diversas imposiciones foráneas que intenta suicidar la práctica de la visión maya, gran parte de la visión cosmogónica del maya se

¹² SEPAZ Y CNAP. Glosario sobre la diversidad étnica y cultural de Guatemala. Pág. 31.



encuentra aún presente en todas las áreas y fases de su vivir diario, en las que comprende territorio, espacios individuales, familiares e instituciones ancestrales comunitarios donde el maya interactúa y vive.

Los aspectos y actos negativos en el comportamiento dentro de los pueblos mayas contemporáneos, tales como la delincuencia, la corrupción, la deshonestidad, y la violencia, obedecen y reflejan por una parte la pérdida paulatina en la práctica de la cosmovisión e identidad étnico-cultural histórico del pueblo maya, que a través de los diferentes campañas e imposiciones etnogenocidas del sistema foráneo capitalista, recrea entre el pueblo maya la perversidad de una neo-colonización. Además, el racismo y discriminación contra el maya en cuestiones de mantenerla en pobreza y sumisión de dependencia laboral, alimenta los actos negativos, desequilibrios, y desarmonía entre los pueblos y comunidades mayas.

Aunque la práctica de elementos cosmogónicos entre los pueblos mayas de Guatemala, tiene cierta similitud entre sí, el pueblo maya Poqomam de Palín, mantiene y genera su vivir de acuerdo a parámetros de su cosmovisión dentro de su idioma, vestuario especialmente femenino y de los cofrades, práctica de organización comunitaria (K'amolb'ee), fiestas o compromisos familiares y comunitarias, manifestaciones espirituales con rasgos y elementos prehispánicos, entre muchos.

Vale la pena hacer mención en el presente investigación, que en el lenguaje idiomático maya, y en lo específico el maya Poqomam, se estructura a partir del ideal



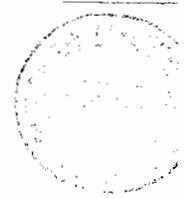
cosmogónico, puesto que define nombres a los elementos que conforman la naturaleza, desde un punto de vista humano y profundo respeto, tal es el caso para denominar al planeta luna, en el lenguaje y visión occidental ladina es nada más planeta, mientras en el lenguaje Poqomam se le denomina Noyah Poh que significa abuela luna.

Otro de los casos es la forma de denominar las partes de una casa, a la ventana se denomina Nak'ach Paat, que significa ojos de la casa; la puerta se le denomina Chii' Paat, que significa la boca de la casa.

Esto es solamente uno de los ejemplos, en que dentro del idioma maya se encuentra la visión cosmogónica del maya Poqomam, de esa cuenta humaniza los elementos que conforman la naturaleza, el cosmos y todo lo relacionado para la utilidad del ser humano. Se cree entonces que el maya Poqomam no es clasista o discriminador, sino su visión enfoca que todo lo que se encuentra en la naturaleza es parte de ella, y el ser humano constituye un elemento más dentro de la complejidad de la naturaleza y cosmos.

1.7. Represión y resistencia étnica-cultural de poqomames de Palín

Es sin duda que la resistencia Poqomam frente a la invasión española, inicia desde el momento mismo (año de 1524) del ingreso español a territorio maya en Guatemala. De esa cuenta, es necesario elaborar en la presente, una síntesis histórica de las represiones y resistencia del pueblo maya en general.



Durante el transcurso de la colonia hasta la fecha, el actor opresor del pueblo maya ha sido diverso, pero a principios de la invasión española lo constituyen:

- a) Autoridades de gobierno civil Español y reinados españoles.**
- b) Civiles españoles.**
- c) Jerarca cristiana católica (El Papa, arzobispos, obispos).**
- d) Sacerdotes católicos.**

Uno de los objetivos de la colonización es explotar desde una visión mercantilista a los territorios y pueblos indígenas del continente. Partiendo desde ese punto de vista, los invasores llevaban y llevan consigo una serie de estrategias como herramientas con el fin de dominar.

Las herramientas que sirvieron y siguen sirviendo para la dominación son entre algunos:

- a) La imposición, aplicación de leyes creado por el invasor que reprime a los dominados.**
- b) Un aparato de ejército militar que protege la política de invasión y al poder hegemónico.**
- c) Un nuevo establecimiento y régimen de gobierno compuesto por invasores.**
- d) La imposición de un régimen espiritual bajo el estandarte del Cristianismo, con el fin de dogmatizar para la dominación y sumisión del indígena hacia los invasores.**



Los hechos registrados sobre las atrocidades cometidas en los inicios y durante todo el proceso histórico en contra del pueblo maya, han sido consecuentes y perversos. La ambición de acumular riqueza y mantener el poder, conlleva a eliminar todo trato humano hacia el pueblo maya, en muchas particularidades la religión cristiana somete al indígena hacia una total dominación y represión. Tal acto se ejemplifica como la descripción siguiente: “France V. Scholes y Eleanor B. Adams, en su libro Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, describen que aquellos autos de fe eran tan crueles que, tras los azotes, al nativo ‘lo colgaban públicamente en la ramada de la iglesia, por las muñecas y echándole mucho peso a los pies y quemándole la espalda y la barriga.’ Esa es la razón por la que muchos se arrepentían”.¹³

En cuanto a la colonización y sus formas de represión, ha sido cambiante según las etapas y procesos de cada momento. A manera de entender, se describe a grandes rasgos y en forma de cuadros las políticas de represión del colonizador a través del tiempo:

1524 - 1560	Etnocidio, genocidio, despojos de tierra y bienes de valor material.
1560 – 1600	Reducción de pueblos, desplazamientos, sometimiento cristiano y despojos de tierras.
1600 – 1700	Sometimiento a nuevas formas de organización social y educativas y despojos de tierra.
1700 - 1800	Planeación de estrategias de independización de la corona española con el fin de aprovechar la práctica de invasión y colonización.

¹³ Revista Domingo. Prensa libre. 25-05-2014. Guatemala Centro América.



1800 - 1900	La oligarquía terrateniente, clases pudientes que se encuentran en territorio maya, fortalecen la colonización despojo y represión del pueblo maya, con la estrategia de independizarse de la corona española.
1900 - 2000	<ul style="list-style-type: none">a. La iglesia católica a través de la acción católica re fortalece la estrategia de cristianizar, sometiendo y despojando la espiritualidad cosmogónica del pueblo maya.b. Incremento de sectas cristianos condena la identidad maya.c. El conflicto armado interno conlleva el racismo, exclusión y genocidio al pueblo maya.
2000 - 2014	Neocolonización y neo invasión en territorio del pueblo maya a través de proyectos religiosos foráneos (sectas, evangélicos) y sistemas capitalistas: introducción de megaproyectos mercantilistas a gran escala de destrucción ambiental y humana (extracción en proyectos mineros). Instalación de empresas y megaempresas multinacionales, transnacionales (Maquilas, industrias, monocultivos y TRECESA en Palín).

A pesar de tales atrocidades, el pueblo maya se mantiene cohesionado. La resistencia demostrada a través del tiempo ha sido diversa: levantamiento indígena; rebeliones indígenas; expulsiones de sacerdotes en los pueblos; marchas y manifestaciones masivas de pronunciamiento; defensa de derechos dentro de órganos jurisdiccionales,



fortalecimiento y reorganización de organizaciones comunitarias en pro de la defensa de los derechos del pueblo maya. Entre otros se categoriza también como forma de resistencia maya el mantenimiento y práctica de la identidad maya y sus elementos, tales como: el idioma, la vestimenta, manifestación espiritual maya, tenencia y manejo de tierra en forma comunal, sistema propio de autoridad comunitaria, la particularidad de manifestación en fiestas y conmemoraciones, sistema propio de organización familiar y comunidad.

A manera de ejemplo sobre la resistencia frente a la invasión en Palín, los Poqomames a lo largo de la colonización ha estado en pie de lucha. En su historia, puede darse cuenta la constancia de recuperación y defensa de las tierras comunales en manos del Estado y terratenientes, el cual le ha sido despojado durante los inicios de la colonización.

En la segunda mitad del siglo XX hasta la presente fecha, los Poqomames toman otra dinámica de resistencia, y reflejan sus luchas en diversos espacios organizacionales en Palín.

Entre los espacios que los Poqomames participaron fueron diversos: desde lo deportivo, participación organizacional de la feria del pueblo, en el arte, especialmente la danza y teatro, mayor participación en la dirigencia organizacional en la iglesia católica, eventos de elección de mujeres representativas del pueblo de Palín, participación para la toma del poder local a través de partidos políticos, creación de



entidades de desarrollo como lo son las cooperativas, fortalecimiento de las organizaciones comunitarias para la lucha de las tierras, recuperación de tierras por parte de la comunidad indígena el Chilar y comunidad el Pajal. La tenencia de la tierra en forma comunal, y sus luchas frente al estado, empresas privadas, y gobierno político estatal municipal, por recuperar tierra y territorio ha sido y es aun, una lucha con antecedentes de carácter étnico y de derecho colectivo histórico del pueblo Poqomam.

La lucha por la reivindicación indígena en Palín, llega a cosechar grandes logros con la fundación de la organización maya denominada Asociación Qawinaqel, iniciándose para su fundación por el dirigente e ideólogo Poqomam Marcelino Nicolás Moscut. "Después de 15 años de participación en luchas indígenas, desde la década de los 70, Marcelino Nicolás Moscut inicia y logra aglutinar personas adultos y juventud para fundar la organización Qawinaqel,"¹⁴ con el objetivo de ser una institución para fortalecer el pueblo Poqomam bajo el principio de autodeterminación del pueblo maya.

En la actualidad, a raíz de haberse concretizado algunos objetivos de luchas, especialmente por las ideas de Nicolás Moscut, el pueblo de Palín mantiene presente los elementos de su identidad Poqomam: en el uso de su idioma propio, vestuario ancestral (de mujeres, cofrades poqomames), fortalecimiento de las artes tradicionales, música ancestral Poqomam, fortalecimiento de la espiritualidad maya, cohesión cultural, fortalecimiento organizacional comunitaria, y revalorización de la identidad maya en general.

¹⁴ Entrevista a Abelardo Sebeyuque Chuni, maya Poqomam de Palín, Escuintla.



El sistema opresor del pueblo indígena, especialmente hacia la cultura Poqomam, se manifiesta en diversas formas y en diferentes espacios. A manera de ejemplo, como ocurre en todos los años en la parroquia San Cristóbal de Palín, el Comité de Hermandad Indígena se mantienen en constante pugnas con el Comité de Hermandad Ladina. Ambos comités funcionan en dicha parroquia. Las causas de las pugnas es de carácter étnico: la forma de organización es incompatible entre ambos por las diferencias de cosmovisiones entre los mayas y los ladinos. “La hermandad ladina muestra actitudes de discriminación hacia el comité indígena, por lo que los indígenas reaccionan y hacen publicaciones en medios radiales”¹⁵ manifestando tal actitud racista. Entre otros ejemplos, en los colegios privados los alumnos poqomames son discriminados por ladinos, tal fue el caso de una “adolescente que era obligada por el director del centro educativo privado a usar traje ladina en ves del traje ancestral femenina Poqomam.”¹⁶

“Un ejemplo más, fue manifestada en el hogar de una familia Poqomam de Palín,”¹⁷ el caso de tres alumnos monolingües poqomames que ingresaron por primera vez, para estudiar en una de las escuelas públicas del mismo municipio, el primer año de escuela para dichos niños y niña fue muy difícil, debido que la escuela pública al cual acudieron es de carácter racista, su educación es totalmente monolingüe español, el maestro en ese entonces con muestras de discriminación rechazaba a dichos alumnos y demás

¹⁵ Pronunciamiento del comité religioso maya Poqomam en Radio Qawinaqel de Palín, en época de cuaresma semana santa 2015, acerca de la postura ante la discriminación del comité religioso ladina.

¹⁶ Entrevista a Daniel Gómez, maya Poqomam de Palín.

¹⁷ Entrevista a Gloria López, maya Poqomam de Palín. Los casos ocurrieron: el primer caso en el 2003 y otro en el 2013.



alumnos monolingües poqomames, llegando el caso de hacer reuniones con los padres de familias de dichos alumnos, para plantearles que los niños deberían aprender primero el idioma español, para tener derecho a recibir educación, por el hecho que el maestro no sabía el idioma Poqomam, y los niños no sabían el idioma español. Este caso típico de familias poqomames, es un claro de muchos ejemplo del racismo estatal que se aplica en el pueblo Poqomam, que a sugerencia de los expertos en temas indígenas, los maestros y maestras de las escuelas públicas en áreas de pueblos mayas, obligatoriamente deben ser bilingües, dominando por completo el idioma materna de los niños y niñas mayas. Este tipo de racismo en las escuelas, constituye claros actos de racismo estatal, representadas en la represión hacia las familias, niños, niñas, juventud y pueblo maya Poqomam en general.



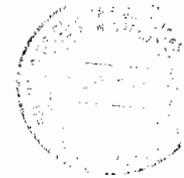
CAPÍTULO II

2. Sistemas jurídicos en Guatemala

Antes de relacionar acerca del tema central de este capítulo, es importante dar a entender una definición de lo que se entiende por sistema jurídico en un aspecto general. Para eso, se cita la definición que la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) realiza, y que lo plasma en el documento denominado valoraciones sobre pluralismo jurídico y el sistema jurídico propio de los pueblos indígenas: "Sistema jurídico: es la regulación de las relaciones sociales, por medio de normas, que se fundamentan en principios filosóficos y valores éticos, morales, propios de la cultura. Posee un orden normativo, sanciones para castigar o corregir conductas transgresoras, autoridades con facultades para emitir y modificar normas, imponer sanciones y censurar la conducta de quienes no actúen conforme a las normas establecidas. También posee procedimientos para juzgar".

Hay que tomar en cuenta que existen varias definiciones acerca del sistema jurídico, pero por considerar que la definición presentada posee mayores elementos que aclara el tema, por lo que será la única en que se relaciona.

Para los efectos de la presente investigación de tesis, se denominará como sinónimos los conceptos: "sistema jurídico oficial," "sistema jurídico estatal," "sistema jurídico nacional vigente guatemalteco," "derecho positivo," y "derecho vigente".



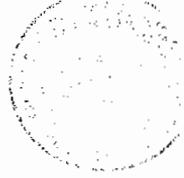
De la misma forma al sistema jurídico maya, para los efectos de la presente tesis se denominará en su sinónimo como: “derecho maya,” “justicia maya,” “normativa maya,” y “sistema jurídica indígena”. Se descarta el término “derecho consuetudinario” para referirse al derecho maya, puesto que estudios jurídicos señalan que dicho término, no encaja para denominar a un “sistema jurídico sistematizado, sustentado a base de razonamientos filosóficos, y demás ámbitos interdisciplinarios,”¹⁸ tal como lo es el sistema jurídico maya.

En el presente capítulo se dará énfasis al surgimiento de las normativas como sistemas jurídicos en territorio maya. En la segunda importancia, se relacionará a las autoridades que aplican el sistema jurídico oficial. En cuanto a las autoridades del sistema jurídico maya, se relacionará en el capítulo III en su más amplio aspecto.

A partir del Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, firmado entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, por primera vez se reconoce políticamente que Guatemala es un país de carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe.

Resurge desde ese entonces varios planteamientos y demandas de derechos que, como pueblos indígenas después de cinco siglos ocurridos, no habían sido reconocidos en el ámbito de interés de estado, al contrario abundan planteamientos, estrategias para pretender exterminar al pueblo maya.

¹⁸ Pop Ac, Amílcar de Jesús. **Análisis comparativo del sistema jurídico propio de los pueblos indígenas y el llamado derecho oficial.** Pág. 3.



En la actualidad, después de apreciar el avance civilizatorio de la cultura maya prehispánica a través de su arquitectura, escritura, idioma, literatura, matemática, astronomía, y arte, no puede dudarse que en época prehispánica, no hayan tenido avance en temas de formas de resolución de conflicto en sus sociedades. Es más, después de múltiples represiones durante lo largo de los más de quinientos años de mutilación cultural indígena maya, hoy día aún se observa en lo más profundo de las familias y comunidades mayas, la existencia de formas perfectas en el mantenimiento de la cohesión social. A manera de ejemplo se puede citar el estudio llevada a cabo por el "Instituto Nacional de Estadística INE en el año 2012, en relación al mapa y tasa de criminalidad por departamento,"¹⁹ el cual refleja que el departamento de Escuintla con *población mayoritaria ladina presenta la mayor tasa de criminalidad en Guatemala*, mientras que el departamento del Kiche con población mayoritaria de descendencia maya refleja el territorio con menor porcentaje de actos delincuenciales. Con el presente ejemplo, se trata de hacer una comparación de las características de cohesión social entre dos poblados ladina y maya.

Como en lo anteriormente dicho, el Estado de Guatemala estratégicamente no había reconocido la existencia de los pueblos originarios, entre ellos la cultura maya. Sin embargo, las luchas indígenas durante toda la historia de la colonización han sido permanentes. La resistencia por mantener su cultura milenaria ha conllevado a plantear diferentes formas de luchas, articulando propuestas en diferentes espacios, a través de tales acciones del pueblo maya, en la actualidad en el marco del nuevo paradigma a

¹⁹ Caracterización estadística República de Guatemala 2012. Pág. 43.

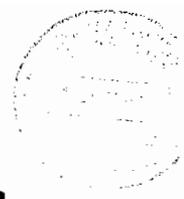


nivel de Estado de Guatemala, por su carácter pluricultural y por lo menos en el aspecto de legislación, específicamente en los artículos 58, 66 de la Constitución Política de la República de Guatemala, además de los artículos 2, 8 del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, se reconoce que Guatemala es un país pluricultural y no monocultural, a partir de entonces se presume la existencia de un sistema jurídico maya además del sistema jurídico oficial o estatal. Tal impacto ha involucrado al sector académico a profundizar el estudio del tema indígena maya, y documentar sus diversos aspectos culturales, desde luego son apenas intentos y atrevimientos de estudio en antropología jurídica.

2.1. Surgimiento del sistema jurídico oficial

La aparición del sistema jurídico oficial en territorio y pueblo maya se impuso en el momento mismo de la invasión en 1524.

En el continente europeo y su sistema de gobierno del siglo XV, el jerarca de la iglesia cristiana como lo es el papa, se autoproclamaba tener dominio mundial, pretendiendo gozar de poder, para determinar los derechos sobre los territorios que no eran de orden cristianos, de tal manera que emitía bulas papales para legitimar las invasiones y saqueos de territorios, autorizando en complicidad con los reyes, monarcas, civiles españoles, a implantar guerras sanguinarias para someterlos al cristianismo y al nuevo orden social colonizado a todo el pueblo maya, y demás pueblos de los que hoy se les denominan países latinoamericanos.



A partir de entonces las leyes oficiales del modelo colonizador se emitía desde Europa, "Los aplicadores de dichas normativas en territorios invadidos eran los corregidores españoles."²⁰ "Para los europeos habían dos tipos de leyes: las leyes creadas por los humanos y las leyes divinas o naturales."²¹ Ambas leyes debían ser aplicadas sobre los pueblos mayas.

Conforme se estaba fortaleciendo el sistema colonial, se fueron también emitiéndose varias leyes de diversas materias, siempre en razón de interés de la corona española y el jerarca cristiana.

La elite española al cual pertenecían los denominados criollos radicados y que cumplían la función de invasor en Guatemala, tenían que acatarse de las leyes promulgadas desde España, hasta que tomaron la estrategia por independizarse de la corona española en 1821, para emitir sus propias leyes y satisfacerse legitimando toda forma de explotación, saqueo, expropiación, nuevas formas de esclavitud y de gobernabilidad en territorio del pueblo maya. Según PNUD: "La creación del Estado guatemalteco fue obra de una élite de propietarios y comerciantes criollos y ladinos que....fundaron un Estado mono cultural y apoyado en la sumisión indígena".²²

Durante todo ese proceso de fortalecimiento de la invasión, específicamente a partir de la independencia de 1821, los españoles (a quienes por la estratificación de clases

²⁰ Instituto Nacional Indigenista-INI e Instituto Indigenista Interamericano-III OEA. **El debate sobre el reconocimiento constitucional del derecho indígena en Guatemala.** vol. LVIII, Núm. 1-2, ene-jun.

²¹ **ibid.**

²² PNUD. Informe nacional de desarrollo humano. **El derecho estatal y la justicia indígena.** Pág. 233.



también se les denomina criollos), importaron desde Europa nuevos modelos de gobernar y someter al pueblo maya con la llamada República, consistente en un modelo de Estado mono cultural, entre tanto mono jurídico. Dicho modelo de gobernar permanece hasta lo contemporáneo, controlado por el poder criollo terrateniente y oligarquía, reformulándose en tres organismos del Estado: Organismo Ejecutivo, Organismo Legislativo, Organismo Judicial.

En lo que respecta la administración del sistema jurídico oficial, le corresponde al Organismo Judicial la administración y aplicación de las leyes.

Mientras el Organismo Legislativo es el ente encargado de crear las leyes. Es de hacer notar que la mayor parte de las leyes propuestas, ratificadas y puestas en vigencia por el legislativo guatemalteco son leyes con contenidos que han sido copiadas en otros países.

El sistema jurídico oficial aplicable durante todo el proceso colonizador, a partir de los primeros momentos de la invasión de 1524 hasta el actual Estado de Guatemala, corresponde a un sistema jurídico con visión filosófica del derecho Romano, sustentado en la tradición occidentalista Europeo, totalmente foráneo a la cosmovisión del pueblo y civilización milenaria maya.

Los objetivos por las cuales las leyes oficiales fueron creadas a partir de la invasión española, fueron pensadas para implantar un nuevo orden social en territorio y sobre el



pueblo maya, que legitimaba y siguen legitimando la invasión, saqueo, robo, destrucción, represión con el fin último de asegurar la posesión de riqueza material para el sector clase pudiente monárquico, iglesia cristiana, terrateniente, oligarquía (posesión de tierras, oro, recursos naturales, fuerza laboral humana, etc.)

2.2. Autoridades que aplican el sistema jurídico oficial

En este apartado importa resaltar el perfil de las personas que aplican el sistema jurídico oficial, y su relación con la población maya específicamente en dos aspectos:

- a) El grado de entender de la existencia de la población maya y su cosmovisión.
- b) El conocimiento y la relación que se tiene con el sistema jurídico maya.

Para llegar a tales deducciones, se estudia en los más superficiales lo que en la Constitución Política de la República y demás leyes guatemaltecas estipulan, además se comparará con los estudios de investigación de algunas instituciones no gubernamentales, acerca de la coherencia de la realidad jurídica oficial en cuanto su relación con la población maya.

Los artículos 214 y 217 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos 94 y 101 del decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial, estipula las instituciones aplicadores del sistema jurídico oficial, las cuales son:



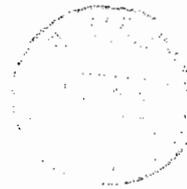
1. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
2. Magistrados de la Corte de Apelaciones.
3. Juzgados de primera Instancia.
4. Juzgados menores.

La Constitución Política de la República determina el ente exclusivo y absoluto quien debe ejercer la aplicación del derecho estatal, y determina los requisitos para optar a dichos cargos, mientras la Ley del Organismo Judicial estipula las jerarquías, funciones, atribuciones, competencias, jurisdicciones de cada órgano jurisdiccional.

En tal caso es importante la observancia de quien sector de la población guatemalteca pueden tener acceso a dichos cargos, al cual el Artículo 207 de la Constitución Política de la República estipula que para optar a cargos de magistrado o juez los requisitos son:

- a) Ser guatemaltecos de origen.
- b) Ser de reconocida honorabilidad.
- c) Estar en el goce de sus derechos ciudadanos.
- d) Ser abogado colegiado.

El Artículo 216 de la misma normativa estipula que, para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia, además de cumplir con los requisitos del Artículo 207 de la Constitución, debe requerirse los siguientes:



- a) Ser mayor de cuarenta años de edad.
- b) Haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte Suprema de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad.
- c) Haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.

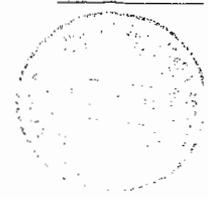
Para ser magistrado de la Corte de Apelaciones, de los tribunales colegiados y de otros que se crearen con la misma categoría, además de los señalados en el Artículo 207 de la Constitución Política de la República, se requieren los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de treinta y cinco años.
- b) Haber sido juez de primera instancia.
- c) En caso de no llenar los requisitos del inciso anterior, haber ejercido por más de cinco años la profesión de abogado.

Se describe a continuación las formas o procesos, que las leyes estipulan para optar a los cargos de máxima autoridad dentro del sistema jurídico oficial.

Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la República de una nómina de veintiséis candidatos, estos candidatos deben ser propuestos por una comisión integrada por:

- a) Un representante de los rectores de las universidades del país
- b) Los decanos de las facultades de derecho o ciencias jurídicas y sociales de cada



Universidad del país.

- c) Un número equivalente de representantes electos por la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.**
- d) Y por igual número de representantes electos por los magistrados titulares de la Corte de Apelaciones.**

Básicamente, la elección de los magistrados de la Corte de Apelaciones es similar con la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con la diferencia que los magistrados titulares de la Corte de Apelaciones, ya no intervendrán sino lo harán los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, según el Artículo 217 de la Constitución Política de la República.

El objetivo por el cual se describe en el presente apartado, los actores requeridos para ocupar los cargos del Organismo Judicial, es para evidenciar que el problema del sistema de justicia estatal, en cuanto a la ineficacia en su aplicación, comienza a partir del establecimiento de las autoridades encargadas de velar y aplicar las leyes. Es decir los procesos y los requisitos aplicables, no satisfacen y no garantizan la honorabilidad de las personas a ocupar los cargos. Algunos ejemplos de las y los profesionales hacen reñidas y politizan las elecciones desde los cargos en instituciones como:

- a) El cargo de la rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
- b) La decanatura por lo menos de la Universidad de San Carlos.**
- c) El Colegio de Abogados y Notarios.**

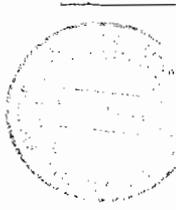


Además, el órgano elector de las altas magistraturas es el Congreso de la República, el cual es un ente eminentemente politizado, compuesto por representantes de partidos políticos y en muchos de los casos representativos de empresas privadas, oligarquía, sector ejercito militar y hasta de narcotraficantes.

Como se verá, desde las instituciones que integran la comisión postuladora hasta el ente elector, son instituciones que en buen ojo del ciudadano guatemalteco, son vistas como instituciones que juegan papeles de suma interés de poder, económico y política partidarias, tal como se describe en una de los periódicos lo siguiente: “Los diputados al Congreso de la República, específicamente de partidos políticos de tendencia de derecha, muestran altos intereses por apoyar a ciertos personajes para la Corte Suprema de Justicia con el fin de tener favoritismo.”²³

Las preocupaciones no se hacen esperar, tal como lo refleja el profesional del derecho con amplio conocimiento en las elecciones de las autoridades del Organismo Judicial, Jorge Mario Castillo Gonzales, en su texto de Constitución Política Comentada correspondiente al año 2000, en su crítica del Artículo 215 y 216 en relación de las elecciones de los Magistrados, hace resaltar: “Crisis permanente de los tribunales,....aspirantes politizados y corruptos,....falta de credibilidad en la administración de justicia. En la administración pública guatemalteca,....la corrupción y la impunidad facilitan la opción a los cargos públicos de personas con antecedentes

²³ Prensa Libre. Guatemala 26-09-2014. Página 5.



familiares y de trabajo nada recomendables”.²⁴

Además, el profesional del derecho cierra su comentario acerca de la elección de los magistrados señalando que: “Los antecedentes de trabajo deben ser los de una persona que ha desempeñado cargos en que no es posible señalarle ninguna falta personal y procedimientos anómalo. ¿Cómo puede optar al cargo de magistrado la persona que ya fue acusada de estafa ante los tribunales y quedó en libertad porque los acusadores no consiguieron probar los hechos? La acusación puede tenerse como un mal antecedente en caso contrario, no se terminará con la corrupción nunca”.²⁵

El poder delegado a altos funcionarios del sistema de justicia estatal, da lugar a diversas formas de corrupción, clientelismo, favoritismo. Por ende, es codiciado a ocuparlas o manipularlas por sectores que ostentan el poder económico y político dentro de la sociedad, aunado a ello el índice de analfabetismo y acceso a la educación oficial imperado en Guatemala, limita las posibilidades específicamente al pueblo maya a ocupar cargos de alta magistratura dentro del Organismo Judicial. Esto queda plasmado en el informe nacional de desarrollo humano, elaborado por el PNUD en el año 2005, en el que refleja que la presencia indígena dentro del Organismo Judicial en cuanto a la composición étnica en dicho órgano del estado, solo representa y tiene presencia el 10.3 por ciento de la población indígena.

²⁴ Catillo Gonzales, Jorge Mario. **Constitución Política Comentada**. Página 233.

²⁵ **Ibid.**



Bajo las premisas anteriormente descritas las que reflejan algunos aspectos de carácter moral, ética, cultura y visión de los actores que tienen las posibilidades a ocupar, y que ocupan cargos dentro del Organismo Judicial, la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) realiza un estudio de análisis comparativo de las autoridades jurisdiccionales, y estudiantes de las carreras de ciencias jurídicas y sociales de las universidades del país, para evaluar su nivel de conocimiento y valoración acerca del pueblo maya y su sistema jurídico indígena.

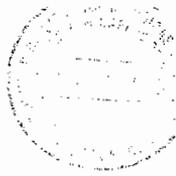
Para entender las percepciones del contenido de la investigación, realizada por ASIES, en la conclusión investigativa plantea tres categorías de tema.

La primera es: “Valoración al sistema jurídico de los pueblos indígenas, y el pluralismo jurídico por parte de las autoridades del Organismo Judicial y estudiantes de leyes”²⁶ según ASIES “la mayoría de los entrevistados denotan posturas racistas y discriminatorias hacia el sistema jurídico de los pueblos indígenas y hacia el pluralismo jurídico. ... Un tercio de operadores de justicia y menos de un tercio de los estudiantes encuestados valoran positivamente el sistema jurídico de los pueblos indígenas y aprueban y apoyan el reconocimiento del pluralismo jurídico en Guatemala”.

“La segunda categoría es sobre el conocimiento del sistema jurídico de los pueblos indígenas y pluralismo jurídico,²⁷ de los operadores de justicia oficial y los estudiantes

²⁶ ASIES. Valoraciones sobre pluralismo jurídico y el sistema jurídico propio de los pueblos indígenas.

²⁷ Ibid.



de las carreras de derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales de las universidades. ASIES concluye: "El diagnóstico determinó que los entrevistados, tanto operadores de justicia como estudiantes, tienen conocimiento poco profundos sobre la cultura de los indígenas guatemaltecos y sobre la teoría y aplicación de sistema jurídico de los pueblos indígenas. ... Las respuestas brindadas con relación al significado de pluralismo jurídico denotan que no existe una clara comprensión de este concepto".

La tercera categoría es en relación: "Al conocimiento de la legislación nacional e internacional, relativa al reconocimiento del derecho indígena y su aplicación en fallos judiciales."²⁸

Afirma ASIES: "El diagnóstico se constató que la mayoría de los entrevistados, principalmente los operadores de justicia no tienen conocimiento de los contenidos de los instrumentos internacionales signados por el Estado guatemalteco, que son fuentes de derecho en Guatemala y que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, especialmente el derecho a resolver sus controversias por medio de formas propias. ... No obstante afirman que conocen el convenio No. 169 de OIT, la mayoría no lo consideran parte del ordenamiento jurídico guatemalteco. ... Los operadores de justicia entrevistados, que desempeñan su cargo en municipio con alta proporción de población indígena, informan que no han fundamentado fallos judiciales, en el convenio No. 169 de OIT o en otros instrumentos internacionales".

²⁸ *Ibid.*



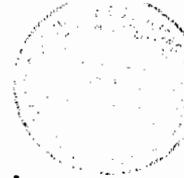
2.3. Surgimiento del sistema jurídico maya

En todas las sociedades sobre la faz de la tierra, en su evolución cultural, crean en su seno formas de control social a través de reglas, normas y parámetros de comportamientos con los propósitos o fines mismos, de mantener la cohesión social hacia una forma equilibrada de vida, en tales sentidos a esos aspectos de la creación de normas, es a la que en el concierto de las sociedades recibe el nombre de derecho.

En ese orden de ideas el pueblo maya con tres mil años de existencia en territorio mesoamericano, en la actualidad hace impresionar a científicos y a cientistas sociales, por los avances y adelantes científicos y culturales creados durante su proceso civilizatorio, a tal grado que la revista National Geographic lo ha catalogado como una de las cinco civilizaciones más grandes de la humanidad, junto a la civilización Egipcia, Mesopotamia, China y del valle del Indo.

La existencia de las formas de resolver conflictos en el pueblo maya surge con la evolución de su cultura. La civilización maya dio forma a un pensamiento propio, basado en la observación profunda entre la persona humana, naturaleza y cosmos. Tal situación hoy día los cientistas sociales lo van denominando como una filosofía cosmogónica.

De tal filosofía cosmogónica surgieron las normas de convivencia no solamente entre los seres humanos, sino con todos los elementos que coadyuva a la existencia natural



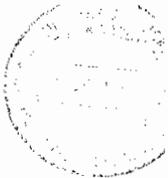
de lo que en el espacio existe. Es importante señalar que dentro de la filosofía maya, el concepto: "Ser no solamente se refiere al ser humano, sino abarca la vida animal, vegetal y mineral."²⁹

El aspecto importante del sistema jurídico maya es su operatividad, porque su funcionamiento se concentra en la mayor de sus esfuerzos en la prevención de los conflictos.

El pueblo maya contemporáneo, a través de la resistencia de su cultura, ante la sumisión mono cultural del Estado colonialista impuesta en su territorio, mantiene la práctica de normas de convivencia y formas de prevenir y resolver conflictos dentro de su colectividad.

A manera de ejemplo, se observa en las comunidades y familias mayas los momentos del ejercicio de dar No'ooj (No'ooj es una palabra en idioma Poqomam y significa: consejos, recomendaciones, sabidurías) a las nuevas parejas de esposos, para que en sus futuros no se cometan faltas y mantengan equilibrio en sus familias. El órgano formal dentro de este ejercicio jurídico maya, o sea los encargados de dar No'ooj a la nueva pareja, son los K'amolb'ee que en este preciso momento ejercen una de las funciones como autoridad jurídica maya, específicamente el de prevenir posibles conflictos familiares y comunitarios.

²⁹ Asociación Maya Uk'u'x B'ee. **Mayab' Cholq'ij**. Pág. 7.



De esa cuenta el informe nacional de desarrollo humano establece: "La población indígena ha mantenido usos y costumbres que norman una parte de su vida comunal,....La normatividad maya si no existe en la práctica, difícilmente existe....desde esta perspectiva y a diferencia del derecho estatal, el individuo adquiere derechos no en sí mismos sino en cuanto forma parte de una comunidad, con una historia, costumbre e idioma común".³⁰

³⁰ Ob, Cit. PNUD. Pág. 233.





CAPÍTULO III

3. K'amolb'ee (autoridad) que aplican el sistema jurídico maya

3.1. Definición de autoridad

Aquí se ven algunas demostraciones sobre la definición de autoridad en el imaginario de dos culturas: a) En la cultura occidental y b) En la cultura maya. Dentro de la cultura occidental o en el medio de administración pública guatemalteca, la definición de autoridad es: "El derecho de dar órdenes y que las órdenes se obedezcan, de acuerdo con la posición ocupada en la organización. El ejercicio de la autoridad se presenta en forma total o absoluta".³¹

Otra definición de autoridad según la cultura occidental es: "La potestad, poder o facultad que uno tiene para hacer alguna cosa. Poder que una persona tiene sobre otra que él está subordinada".³²

La cultura maya define la autoridad de la siguiente manera: "Son personas e instituciones reconocidas por su servicio y liderazgo, son llamados por la comunidad para responder a las necesidades comunes, utilizando principios y valores propios. Su función es cuidar el equilibrio social, económico, cultural y espiritual sobre los bienes comunitarios, asimismo la solución de necesidades y problemas de tipo personal,

³¹ Castillo Gonzales, Jorge Mario. *Derecho administrativo*. Pág. 51.

³² Cabanellas de Torres, Guillermo. *Diccionario jurídico elemental*. Pág. 44.



grupal, comunitario y social”.³³

En otra definición señala: “La autoridad en la comunidad indígena se centra en el servicio a su conglomerado y no en el ejercicio del poder sobre otros, se reconoce la experiencia y sabiduría adquirida en el tiempo, el concepto de autoridad se concentra en la persona que sirve y trabaja para la comunidad, no es el que tiene poder sobre ellos”.³⁴

Definición de K’amolb’ee: “La palabra K’amolb’ee es una palabra en idioma maya Poqomam que significa autoridad, en otros pueblos mayas utilizan otras palabras similares, por ejemplo en el idioma Kaqchikel se escribe: “K’amöl B’ey que en su traducción al español es líder.”³⁵ En idioma Q’eqchi’ la palabra: “Aj K’anjel se refiere a empleado o trabajador y Aj K’anjel Chaq’ rab’ hace referirse a autoridad.”³⁶

Según el texto titulado q’orik taqee’ Poqomam vocabulario de neologismos pedagógicos Poqomam, investigación llevada a cabo por la DIGEBI del Ministerio de Educación, el termino K’amolb’ee se conceptualiza como dirigente o guía.

El texto aproximaciones a los sistemas, normas y procedimientos para resolver conflictos en Guatemala, de la Asociación maya Uk’u’x B’ee, refiere al concepto

³³ Cojti Cuxil, Waqi’ Q’anil Demetrio. **Glosario sobre la diversidad étnica y cultural de Guatemala.** Pág. 24.

³⁴ Barrera Santos, Russed Yesid. **Resolución de conflictos en pueblos mayas de Guatemala.** Pág. 109.

³⁵ Patal Majzul, Filiperto. Oxlajuuj Keej Maya’ Ajtzi’iib’ OKMA. **Diccionario bilingüe estandar Kaqchikel ilustrado.** Pág. 180.

³⁶ Academia de Lenguas Mayas de Guatemala ALMG. **Vocabulario Q’eqchi’.** Pág. 135.



K'amolb'ee como: "Guías, personas con experiencia (ancianos y ancianas) pueden orientar o guiar a la comunidad para solucionar conflictos. Poseen cualidades para la negociación. Son diplomáticos y negociadores, siendo los que intervienen cuando una pareja se casa o al momento de pedir unificar una nueva familia."

Fundamentado en los textos e investigaciones sociales descritos y recopilados anteriormente citados, y para los efectos de la presente investigación, se comprenderá en su significado como sinónimos los conceptos K'amolb'ee y Autoridad. Queda a partir del contenido de esta investigación aclarar la composición, integración, funcionamiento y operatividad de la institucionalidad de K'amolb'ee o autoridad dentro del pueblo maya Poqomam.

3.2. Heterogeneidad de las autoridades dentro del sistema jurídico maya

La autoridad maya se fundamenta y se rige bajo el principio del servicio, y consiste en desempeñar algún cargo a la comunidad de manera ad honorem, concatenadamente a ello se complementa con los principios de comunitariedad, honestidad, y experiencia para finalmente crear confianza entre los miembros de la comunidad.

De esa forma, prestar un servicio bajo la observancia de los principios cosmogónicos mayas, conlleva a adquirir ciertas funciones las cuales la comunidad maya confiere. Los esfuerzos de investigar y documentar de una forma real, para verificar la existencia de autoridades mayas desde el seno de los pueblos indígenas, es sin duda es una tarea



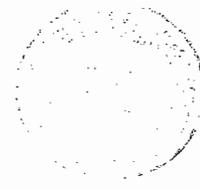
difícil. A pesar de estas circunstancias, los esfuerzos por parte de organizaciones con caracteres indígenas y con personal idóneo para documentar los derechos y vida del pueblo maya, han sido también visibles en ciertos aspectos.

De esa cuenta la conferencia nacional de ministros de la espiritualidad maya Oxlajuj Ajpop, documenta en el libro titulado aportes del sistema jurídico maya, las funciones de tres importantes figuras de autoridades mayas, las que a continuación se detallan:

- a) **Ajq'ijj. (Guía espiritual):** es la persona que según su nawal o fecha de nacimiento, de acuerdo al calendario maya lunar, tiene el don o las cualidades de ser orientador, guiador, consejero espiritual de las personas. Ejerce un nivel de autoridad en la comunidad, por el alto grado de honorabilidad que tiene. Además, es el encargado de atender los problemas desde un enfoque espiritual.

- b) **Ajkun (comadrona):** es ejercida por la mujer. Ella es la que orienta a las mujeres en la concepción y crianza de los hijos. Ella acompaña a las mujeres durante los nueve meses de gestación humana. Van dando indicaciones según el calendario maya. Ella da consejos, orientaciones, dan ayuda espiritual, moral y social.

- c) **K'amolb'ee: (cofrades):** quizá con el mismo nivel de poder que los ajq'ijab', los cofrades también son considerados autoridades en las comunidades mayas. A diferencia de los ajq'ijab' practican el sincretismo religioso, pues conservan principios y valores mayas, mezclados con valores del cristianismo, con la cual



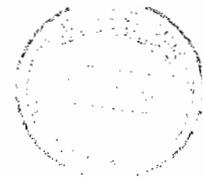
hacen una hibridación cultural.

Otra salvedad con respecto a la diversidad de formas de autoridad maya, la conferencia nacional de ministros de la espiritualidad maya de Guatemala, señala que este se debe a la dinámica cultural de cada lugar. Es decir la variación se debe a que en cada pueblo maya tiene su propia dinámica y procesos de evolución cultural y político, pero en todo caso toda diversidad se convergen en el marco y bajo principios cosmogónico maya.

3.3. Valores, características, normas y principios para el ejercicio de la autoridad maya

El pueblo maya contemporáneo, arraigado por la sucesión de su filosofía cosmogónica, cataloga de importancia significativa para el mantenimiento del equilibrio y armonía dentro de una comunidad, la aplicación y vigencia de sus valores y principios cosmogónicos. La importancia de tal filosofía se aplica en todas las fases y aspectos de la vida maya.

De esa cuenta que para la existencia de su autoridad, existe todo un procedimiento sistemático de aplicación de reglas, valores, características y principios para un mejor desempeño del cargo, y cumplir con el fin por el cual existe que es la búsqueda del equilibrio y armonía, no solo entre los seres humanos sino con todo los seres que se cohabita sobre la faz de la tierra.



Los valores para ocupar el cargo de autoridad maya señalan que: "La experiencia es un valor fundamental dentro de la cosmogonía maya para ocupar el cargo de autoridad."³⁷

Debe previamente la persona aspirante haberse instruido, conocido, capacitado y en el mayor de los casos, haber participado directamente en las actividades que le incumbe al cargo al cual aspira.

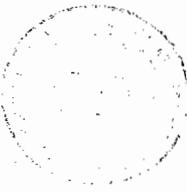
Es regla que el pueblo maya impone y es tomada como valor humano y requisito para ocupar el cargo de K'amolb'ee (autoridad) la experiencia de trabajo comunitario, es trascendental la observancia que dichas experiencias se haya realizado sin recibir remuneración económica alguna. En resumen, dos valores importantes para el pueblo maya son los siguientes: a) experiencia en servicio comunitario; b) gratuidad en el servicio comunitario.

El aspecto de adquisición de experiencia es fundamental para la idoneidad en cuanto a la capacidad de ejercer el cargo. El investigador Rubén Reina, en su libro titulado La Ley de los Santos, con relación a la preparación para llegar a ser autoridad maya deja plasmado lo siguiente: "Al terminar el ciclo completo del servicio ritual como cofrade se adquiere la categoría de principal del pueblo."³⁸

En los pueblos mayas la categoría principal del pueblo, se refiere a la máxima autoridad comunitaria, en su gran mayoría son personas ancianas y ancianos, que han ocupado cargos organizacionales comunitarias y se rigen conforme principios de la cosmovisión

³⁷ Universidad Rafael Landívar. *El sistema jurídico maya*. Pág. 55.

³⁸ Seminario de integración social guatemalteca. Pág. 260.



ancestral maya.

Las características para ocupar el cargo de autoridad maya señalan que, el pueblo maya impone características personales, en las conductas de las personas indicadas a seguir el proceso para llegar a ser K'amolb'ee. Dentro del perfil incluye: "Características como: honorabilidad, dinamismo, sentido de colaboración e interés por los asuntos comunitarios, igualmente que sean pareja hombre y mujer en estado civil casados".³⁹

Otra característica indicada por un cofrade Poqomam es qué: "Para iniciarse en el proceso de ser K'amolb'ee, se requiere que la pareja aspirante sean mayores de edad, aunque en la antigüedad era con más años, incluso para ser el primer cofrade se requería tener sesenta años."⁴⁰

En relación a los principios de las autoridades mayas se puede señalar que los principios son normas, ideas, dogmas o fundamentos que rigen el pensamiento y conducta. Según Salazar Tetzaguic y Telón Sajcabun: "El pueblo maya ha venido conformando su cultura desde el siglo XV antes de cristo y como civilización maya, desde el siglo IV antes de cristo".⁴¹ De tal cuenta que durante todo ese lapso de tiempo ha construido sistemáticamente las formas de vida, atendiendo la colectividad humana y su interrelación con la naturaleza. Los principios mayas se basan en los fundamentos filosóficos enmarcados en los veinte nawales (energías), las que detallaré en el

³⁹ Ob. Cit. Universidad Rafael Landivar. Pág. 55.

⁴⁰ Entrevista a Luis Gerardo García. Primer cofrade 2014. Palín, Escuintla.

⁴¹ Salazar Tetzaguic, Manuel y Vicenta Telón Sajcabun. Valores mayas. Pág. 11.



apartado de fundamentos filosóficos en la aplicación del sistema jurídico maya de la presente tesis.

A continuación se describen algunos principios que la fundación CEDIM recoge en el texto titulado el derecho maya, las cuales son: a) no aprovecharse de la función para beneficio personal; b) cumplir con los procedimientos establecidos; c) ser flexibles, fieles cumplidores de los principios; d) no caer en la burocracia engorrosa; e) ante situaciones difíciles, tomar en cuenta siempre la importancia del diálogo, para restituir equilibrios personales y sociales.

Entre tanto la asociación Uk'u'x B'ee a través de investigación comunitaria documentan los siguientes principios de la autoridad maya: 1. "Dualidad: que va unido a la complementariedad de los contrarios, como la vida y la muerte, el día y la noche, lo bueno y lo malo. Su principal expresión es la unión del hombre y la mujer. Ambos tienen una responsabilidad común, ya que concluyen un proceso o ciclo de vida al momento de fecundar. 2. Respeto: es un proceso de interiorización del consejo de un anciano y del sentido del valor del otro. De éste nace el sentido de reparación del daño ocasionado. 3. Equilibrio, armonía: existe cuando en la comunidad existe tranquilidad, cuando cada persona cumple con su deber y no hay problemas, entre el creador y el formador, la madre naturaleza y la persona. 4. Consenso, acuerdo: permite alcanzar un beneficio colectivo a través de la complementariedad de criterios y opiniones de las personas, por medio del diálogo y la participación de todas ellas. 5. Participación: cada miembro de la comunidad y familia debe proponer y aportar para tomar en cuenta los



intereses y necesidades de todos. 6. Escucha: se fundamenta en el sentido de que no todo está terminado; por el contrario, la escucha permite llegar a conclusiones consensuadas y reflexionadas.⁴²

En relación a las normas para la autoridad maya en su ejercicio del ser K'amolb'ee: los objetivos por los cuales surge la existencia de la institucionalidad autoridad dentro del pueblo maya, es para orientar y buscar el equilibrio dentro de la sociedad, en todos los aspectos que conlleva el vivir en armonía entre personas y todos los seres vivos, ("entendido por seres vivos desde lo más pequeño a lo más grande que incluye animales, vegetales y minerales"⁴³), y para ello tales personas orientadores que se hacen llamar K'amolb'ee, deben poseer ciertas capacidades que la sociedad misma impone como reglas o requisitos para asumir tales cargos.

Dichas capacidades de los K'amolb'ee dentro de la cosmovisión maya se debe a su potencialidad energética de la persona, es decir es la manifestación de su jawal, (jawal o Nawal, en cosmovisión maya significa espíritu o energía), la que influye para cumplir las tareas de autoridad.

A continuación según lo que se recoge en el texto elaborado por la fundación CEDIM, se describen algunas de las reglas que el pueblo maya aplica en cada uno de sus comunidades, en relación de las capacidades de servicio que debe poseer las

⁴² Asociación maya Uk'u'x B'ee. Aproximaciones a los sistemas, normas y procedimientos para resolver conflictos en Guatemala. Pág. 39.

⁴³ Ibid. Pág. 7.



autoridades mayas: a) "Guiar obedeciendo, es decir, brindar consejos y solucionar problemas escuchando al pueblo, no imponiendo, sino guiando; b) Servir, no servirse; c) Construir, no destruir; d) Proponer, no imponer; e) Representar, no suplantar; f) Convencer, no vencer; g) Dialogar y consultar; h) Escuchar y hablar; i) Consensuar."⁴⁴

3.4. Funciones de los K'amolb'ee (autoridad maya)

Los compromisos que asume el K'amolb'ee, en cuanto a las obligaciones por su papel de ser guía es conforme los parámetros de la filosofía maya. Según las investigaciones de fundación CEDIM, se enumeran los siguientes funciones: a) "Velar por la armonía y tranquilidad en la comunidad; b) Ser guía en su comunidad, orientador a las personas; c) Educar con el ejemplo; d) Ser pacifico, cordial, amigable, servicial, disciplinado y recto espiritualmente; e) Resolver los problemas e impartir justicia; f) Aconsejar, para prevenir y evitar los problemas personas, familiares y comunitarios; g) Facilitar espacios de diálogo y reflexión que permita encontrar soluciones a los distintos problemas".⁴⁵

3.5. Formas de elección de las autoridades en el pueblo maya

La vida maya es creativa, diversa y no uniformalista. En cada grupo maya, desde su percepción y con lógica cosmogónica, crean métodos, reglas, y procesos para la formación de su institucionalidad, que en el momento preciso obtienen la

⁴⁴ Fundación Cedim. **El derecho maya como sistema jurídico.** Pág. 24.

⁴⁵ Oxlajuj Ajpop. **Leyes nacionales e internacionales que respaldan a las autoridades tradicionales mayas en Guatemala.** Pág. 28.



representatividad de la colectividad.

Regularmente en los pueblos mayas tienen por existencias diversas organizaciones comunitarias. De allí, para llegar hacer autoridad, debe por exigencias del pueblo maya haber ocupado y prestado servicio en diferentes organizaciones comunitarias.

Quienes llevan a cabo la organización y preparación para la elección de las nuevas autoridades mayas, regularmente en todos los pueblos mayas lo realizan otras autoridades paralelas, las cuales funcionan conjuntamente con la autoridad que serán sustituidas.

Los principios fundamentales que se observa para elegir a las autoridades son varias, y las razones son inspiradas desde siempre en la visión cosmogónica de la vida maya.

A continuación algunos: "Principios principales para la elección a los cargos para la cofradía,"⁴⁶ que posteriormente del cargo de cofradía se convertirán en K'amolb'ee (guías o autoridades ancestrales del pueblo Poqomam).

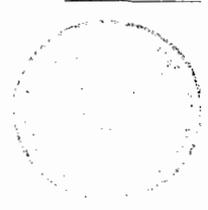
a) El principio de observación: este principio consiste que antes de señalar persona alguna considerada idónea para el cargo, se debe observar, a través de una investigación práctica, consciente, reflexiva, e analítica el historial y trayectoria de la persona. En este importante principio se observa la conducta, el trabajo de servicio,

⁴⁶ Entrevistas a los K'amolb'ee Poqomam: Luis Gerardo García, Luis Lopez, Brígida Sabana, Gabriel Malchic.



su conocimiento, la honestidad, la disponibilidad y la responsabilidad del aspirante.

- b) El principio del diálogo: seleccionadas a las personas a quienes son consideradas idóneas según el principio de observación, se procede al diálogo y consulta personal con el aspirante, haciéndole saber la importancia de la institucionalidad, los deberes que se tienen dentro de la comunidad, la historia del pueblo o comunidad, historia del cargo, la importancia de mantener el equilibrio y armonía, y la importancia de continuar con la institución al cual debe ser ocupada.
- c) El principio de consulta: el principio de consulta se lleva a cabo con la comunidad a través de una asamblea, convocando a la población maya para la presentación del aspirante. En la presente, los concurrentes hacen preguntas a las autoridades encargadas de organizar y a las personas aspirantes al cargo. De alguna manera, se da lugar a una especie de diálogo y resolución de dudas.
- d) El principio del consenso y disenso: culminada la consulta a la comunidad, se da por terminada con el consenso y disenso. Las formas varían en cada comunidad maya, en unas lo hacen a través de votación a viva voz con solo levantar la mano, después de haber preguntado por cada nombre de los aspirantes, y en otras simplemente por acuerdo de la mayoría se da por terminada la selección de las nuevas autoridades. Es importante hacer mención que en la asamblea para el consenso y disenso, también asisten las autoridades salientes, juntamente con estos últimos y la concurrencia en la asamblea, ofrecen instrucciones, sugerencias y apoyo a las



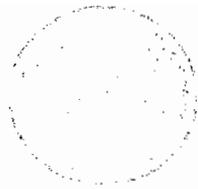
nuevas autoridades.

3.6. Estructura organizativa de las autoridades mayas

A partir del libro Poop Juuj (Popol Vuh, libro sagrado para los mayas prehispánicos y mayas contemporáneos), se estructura la existencia de las autoridades mayas rigiéndose bajo principios de la dualidad, cuatrienal, octariedad, novenariedad, trece tenas y veintenas. En la presente tesis se describe conforme a dicho libro la conformación de dos generaciones de autoridades del pueblo maya prehispánico.

a) Primera generación: de autoridades dentro de la civilización maya en la cosmovisión e historia Maya la creación de todo lo que existe en el universo fue creado por dos seres: una abuela y un abuelo, Xpiyakok-lxmukane, que también tomaron por nombre Tz'aqol-Bitol, Alom-K'ajolom, Tepew-Q'ukumatz, Uk'u'x Kaj-Uk'u'x Ulew. A ellos se les considera las primeras autoridades de todos los seres sobre la faz de la tierra.

El libro sagrado del pueblo maya el Poop Juuj establece: "Dijeron entonces Alom-K'ajolom: se acerca el amanecer. ¡Que aparezca la humanidad, la gente sobre la faz de la tierra! Llegaron para juntarse, y celebraron consejo en medio de la oscuridad, en el amanecer. Cuando buscaron y discutieron, reflexionaron y meditaron. De esa manera surgió la idea clara, encontraron y decidieron que se necesitaba para el cuerpo



humano”.⁴⁷

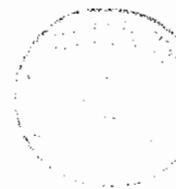
b) La segunda generación de autoridades mayas son cuatro parejas, (cuatro hombres y cuatro mujeres), son quienes multiplicaron al pueblo maya: “Las que dieron origen a la gente de los pueblos pequeños, de los pueblos grandes.”⁴⁸ La primera pareja son Balam Ki'tze y su esposa Kaqa Paloja', la segunda pareja son Balam Aq'ab y su esposa Chomija', la tercera pareja son Majuk'utaj y su esposa Tz'ununija', la tercera pareja son Ik'ibalam y su esposa Kak'ixaja'.

Como se puede observar, la estructura de la autoridad maya desde el principio de su civilización no es mono representativa, es decir no está conformado por una sola persona, sino está estructurado siempre conforme a principio de la dualidad según la cosmovisión maya, (dualidad en cosmovisión maya significa que todo es pareja, es decir la existencia del lado contrario: Hombre-mujer, arriba-abajo, negro-blanco, calor-frío, dulce-amargo, alegría-tristeza, energía positiva-energía negativa) entiéndase de otra manera que por principio la autoridad no está integrada por uno o dos hombres, sino por dos personas: un hombre y una mujer (una pareja). También puede conformarse por más personas, pero siempre en pareja hombre y mujer.

En la actualidad, a partir de la invasión de 1524, dentro del pueblo maya impera el colonialismo, e imposición de un sistema de gobierno occidentalista, que acarrea una constante política de etnocidio hacia la cultura maya. Se han perdido ciertas estructuras

⁴⁷ Sam Colop, Luis Enrique. **Poop Juuj**. Pág. 111.

⁴⁸ **Ibid.** Pág. 114.



y principios de gobierno maya, y los han obligado a organizarse conforme los modelos de juntas directivas presidido por un presidente o presidenta, con una dirigencia unipersonal y paternalista. Pero a pesar de tales circunstancias negativas, el pueblo maya ha mantenido resistencia para la conservación de algunos elementos, en las formas de organización comunitaria maya.

En lo contemporáneo, cada grupo lingüístico maya mantiene sus propias particularidades de estructura organizativa de gobierno comunitario, todos mantienen elementos culturales dentro de la estructura organizativa, relacionadas con su cosmovisión propia y ancestral del pueblo maya. En general, la autoridad maya funciona como un cuerpo colegiado, al cual todos y cada uno de los miembros tienen funciones específicos, las que se cumplen con toda responsabilidad y esmero.

3.7. Símbolos de autoridad dentro del pueblo maya

Las autoridades del pueblo maya, como toda autoridad existente, también se identifican con ciertas características. Tales características, reflejadas en simbologías e insignes, expresan filosofía de la cosmovisión maya, expresan la esencia, el espíritu o energía del ser autoridad, simbolizan compromisos y responsabilidades.

Los insignes de autoridad maya se remontan desde la época prehispánica maya, tal como se aprecia en los documentos como códice de Madrid, códice de Dresde, además en documentos como piedras, vasos, paredes, vasijas etc.



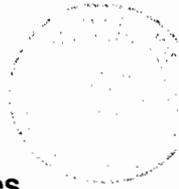
A través del tiempo, es decir desde la época prehispánica hasta la actualidad, los insignes especialmente los Ch'imin (especie de palo o vara símbolo de autoridad), han tenido modificación en un aspecto muy radical, tal como se aprecia en los códices, las autoridades mayas portaban varas con formas o figuras de animales.

En relación a las modificaciones de los Ch'imin como símbolo de autoridad maya, es por causas de la invasión española aplicada al pueblo maya en 1524. Dentro del proceso de colonización indígena, los mayas fueron sometidos a un proceso de colonización al cual implicó la persecución de sus autoridades y a todo símbolo que refleja su cosmovisión, pensamiento y ciencia. Desde ese entonces hasta la actualidad, se observa en comunidades mayas, autoridades que portan varas sin ningún símbolo que refleja elemento de la naturaleza, más bien en algunos llevan como símbolos, imágenes foráneas dentro de la cultura maya, especialmente el del cristianismo.

En la actualidad dentro del protocolo de asumir autoridad religiosa o no religiosa, dentro del sistema occidental ladino, mestizo en Guatemala, no es obligatorio la portación y entrega de varas para las autoridades.

3.8. Fundamentos filosóficos que inspiran a las autoridades mayas para la aplicación del derecho maya

El fundamento filosófico de la cultura maya parte en la concepción de que todo lo que existe tiene vida. Es decir, todo lo que existe en el cosmos y en la naturaleza es catalogado un



ser. Que todo está conformado a base de energías, y por eso se utiliza las expresiones desde la lógica idiomática maya el concepto jawal o nawal (jawal o nawal en la lógica maya significa energía). Desde luego, los fundamentos filosóficos de la cultura maya se aplican dentro del sistema jurídico maya.

Por otro lado, la imposición de prácticas occidentalista del colonizador, y la implementación de nuevas formas o esquemas de pensamiento, basadas en el sistema neocolonialista, mercantilista y capitalista, en la contemporaneidad dicho sistema influye negativamente en la vida maya. Tales actitudes negativas del maya lo demuestran en actos como el individualismo, el egoísmo, la corrupción, y el oportunismo en algunos espacios de dirigencia organizacional, especialmente en organizaciones no mayas.

Los conceptos filosóficos al cual se fundamentan la vida y actuar del pueblo maya, se basa en veinte principios. En idioma maya son denominados nawales (energías), en idioma Poqomam se pronuncia jawal.

A continuación se describirá cada uno de los nawales, según la investigación llevada a cabo por la organización Asociación Maya Uk'u'x B'ee, realizadas con agrupaciones de ajq'ijab', recopiladas en el texto titulado Mayab' Cholq'ij:

- a. Nawal B'atz': principio de la creación, es el hilo del tiempo, hilo de la vida, el origen de la madre naturaleza y de los seres humanos de maíz.



- b. Nawal B'ee: principio de todos los caminos y de los cuatro rumbos del universo.

- c. Nawal Aj: principio del retoño y de la regeneración. Es el punto de las articulaciones de todos los seres vivos. Es el espíritu de las etapas y de los periodos del tiempo. y es el que nos da la medida del espacio.

- d. Nawal l'x: es el principio de la vitalidad. Es la unión de los puntos vitales de todos los seres vivos. Entendido por seres vivos desde lo más pequeño a lo más grande que incluye animales, vegetales y minerales. Es el nawal de la madre tierra.

- e. Nawal Tz'ikin: es el principio del corazón del cielo. Impulso del movimiento de todo el universo. Es el nawal de la visión de las diversas dimensiones que son amplias, profundas y milenarias.

- f. Nawal Ajmaq: es el principio de la voluntad, el desarrollo de la conciencia de todos los elementos y seres vivos de la madre naturaleza.

- g. Nawal No'ooj: es el principio de la sabiduría de la madre naturaleza en su materia y espíritu. Es el origen del conocimiento, de la elaboración de criterios, es la razón y el pensamiento.

- h. Nawal Tijax: es el principio de la consistencia de la estructura del mundo y de cada ser vivo representado en la piedra de obsidiana.



- i. Nawal Kawoq: es el principio del rayo, de las tempestades y de los truenos. Es el nawal de la medicina.

- j. Nawal Ajpu: principio de la creación del abuelo sol, es el principio de la claridad, de las grandes visiones y de la voz.

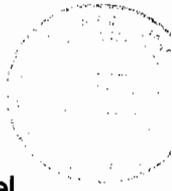
- k. Nawal Imox: es el principio y la fuerza del mar, de los ríos y los lagos. Es la transparencia de la vida.

- l. Nawal Iq': es el principio el origen del viento y del sonido. Gracias al viento se construyen y se cumplen las palabras y el lenguaje de todos los seres vivos que habitan en la madre naturaleza.

- m. Nawal Aq'ab'al: es el principio de la aurora. Es el nawal del amanecer. Es el nawal de la claridad y la oscuridad simultáneamente.

- n. Nawal K'at: es el principio del fuego interno de la tierra, del fuego del sol y el fuego de la cocina. Es el espíritu del calor. Es la red de las diversas energías lejanas o cercanas.

- o. Nawal Kan: es el principio del equilibrio y de la estabilidad. También es el nawal de la autoridad de la madre naturaleza.



- p. Nawal Kame: es el principio de la transformación de lo material a lo espiritual. Es el espíritu y la voz del silencio.
- q. Nawal Kej: es el principio del poder y de la autoridad de la madre naturaleza.
- r. Nawal Qanil: es el principio de la semilla, es el germen de todos los seres vivos.
- s. Nawal Toj: es el principio del fuego. Es nawal de las fuentes y manantiales de las aguas. es el principio de la reciprocidad.
- t. Nawal Tz'i: es el principio de los sentidos que se aplican en las diferentes dimensiones de todos los seres vivos. Es el equilibrio y el espíritu de la justicia.

3.9. Elementos procesales que la autoridad maya aplica en el sistema jurídico maya

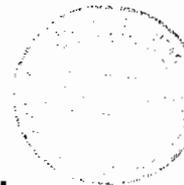
- a) El diálogo: en la actualidad una de las herramientas fundamental que aplican los pueblos mayas para el tratamiento de sus conflictos es el dialogo. Esta herramienta se practicó en el pueblo maya desde época prehispánica y se evidencia en los relatos descritos en el libro sagrado de los mayas denominado Poop Juuj (o más conocido como Popol Vuh), el cual se describe: "Llegaron para juntarse, y celebraron consejo en medio de la oscuridad, en el amanecer. Cuando buscaron y discutieron, reflexionaron y meditaron, aquí. De esa manera surgió la idea clara."



El diálogo se realiza minuciosamente con las partes, no solo con los involucrados directos, sino también con personas familiares y no son familiares.

b) La consulta: es el proceso que se desarrolla con las partes en principio es para la búsqueda del proceso y el las formas del hecho. El mismo procedimiento se utiliza con la colectividad que se ve afectada o que puede participar para la solución del conflicto. La consulta es el proceso de participación en forma directa de los sujetos implicados directa o indirectamente, teniendo como objetivo la búsqueda de solución a un problema donde las opiniones no se desechan sino contribuyen a tomar una decisión, considerando todos los puntos de vista que se planteen. En este momento todos participan, pero tienen preferencia la opinión de los ancianos, los padres, los abuelos de los agraviados y agresores.

c) El consenso: puede realizarse con toda la comunidad, o solamente con las personas interesadas, dependiendo en la naturaleza del problema. Presentados los elementos o hechos del conflicto, se procede a consensuar para tomar una decisión. En este proceso, se busca lograr la convergencia de opiniones en beneficio de la colectividad. A diferencia del derecho estatal que basa su observancia en la coercibilidad, el derecho maya se basa en el consenso colectivo, el convencimiento para reparar el daño, se considera la mejor manera para llegar al equilibrio. La participación en el consenso participan los agraviados, los agresores, miembros de la comunidad y los K'amolb'ee, además de involucrar a los familiares del acusado y afectados.



3.10. Obstáculos y limitaciones de las autoridades mayas en el ejercicio de aplicar el sistema jurídico maya

El ejercicio de los derechos indígenas siempre ha sido una práctica limitada para los mayas. A pesar de los compromisos de carácter jurídico y político adquiridos por el Estado de Guatemala, hacia el reconocimiento de algunos derechos indígenas, constantemente tales derechos son ignorados y violentados por el estado, funcionarios públicos y en muchos de los casos por la población no maya.

He aquí algunas observaciones que el pueblo maya a través de organizaciones, ha reflejado en cuanto a los obstáculos y limitaciones para el ejercicio pleno de la autoridad maya.

- I. La falta de investigación que rescata la esencia del sentir del pueblo maya, para el ejercicio de la autoridad tradicional y ancestral, específicamente en aplicar el sistema jurídico maya. Las consecuencias de ello dificulta el entendimiento de las figuras autoridades en mención.
- II. En Asociación U'k'u'x B'ee, en uno de sus documentos recopila: "La historia de represión y la condición políticamente subordinada de los pueblos indígenas los han obligado a adoptar nuevas instituciones y a clandestinizar sus prácticas. – Históricamente se ha intentado destruir los sistemas superiores de autoridad y solo han quedado sistemas fragmentados: autoridades, normas y conocimientos de

manera local. La clandestinización de los sistemas o su destrucción ha dado lugar a que en muchos lugares solo aparezcan o queden prácticas aparentemente aisladas”.⁴⁹

- III. La realidad conflictiva que duró 36 años en Guatemala significó una disminución, del ejercicio al liderazgo comunitario en los pueblos mayas, particularmente la persecución a las y los dirigentes de los pueblos y comunidades mayas, fue brutalmente perseguida. Para ello, la Asociación Uk’u’x B’ee hace referir, “Por el reciente conflicto armado interno, que provocó la eliminación de autoridades indígenas y la desestabilización de las estructuras organizativas, las nuevas generaciones han tenido que aprender o adaptar los mecanismos a la realidad actual, lo cual ha contribuido a la tergiversación del propio sistema por la forma en que se han resuelto algunos casos”.⁵⁰
- IV. Según Uk’u’x B’ee: “La imposición de nuevas autoridades (expac, juzgados de paz comunitarios, los centros de mediación, mediadores, entre otros)”⁵¹ tergiversan el papel de las autoridades.
- V. “Las diferentes ideologías religiosas han influido en la división y sectorización de las comunidades y por ende el de las autoridades indígenas”.⁵²

⁴⁹ Asociación Uk’u’x B’ee. **Aproximaciones a los sistemas, normas y procedimientos para resolver conflictos en Guatemala.** Pág. 43.

⁵⁰ **Ibid.** Pág. 44.

⁵¹ **Ibid.**

⁵² **Ibid.**



VI. “Existe desconocimiento respecto al papel de las mujeres, dentro de las autoridades indígenas en la resolución de conflictos, debido a que se evidencia la discriminación que la mujer sufre, especialmente en algunas comunidades donde las mujeres no tienen participación”.⁵³ El machismo imperante han sido por la imposición de un sistema de vida foráneo, ajeno a la cosmovisión del pueblo maya.

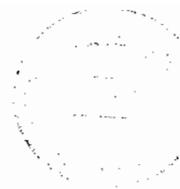
3.11. Fundamentos legales que respaldan a las autoridades mayas para la aplicación del sistema jurídico maya

Los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala hacia el pueblo maya son plasmados en diversas normativas, entre varias leyes se encuentran las siguientes:

a) Constitución Política de la República de Guatemala: “Artículo 58: Identidad cultural: Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, lengua y sus costumbres.”

El Artículo 66 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “Protección a grupos étnicos. Guatemala está conformada por diversos grupos étnicos, entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia Maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.”

⁵³ **Ibid.**

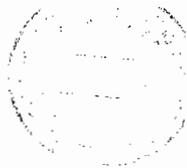


- b) El convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo en su Artículo 2 numeral 1 establece: “Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto a su integridad.”

El Artículo 2 numeral 2, inciso b: del convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo regula: “Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.”

El Artículo 8 del convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo establece: “Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o se derecho consuetudinario. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias.”

El Artículo 9 del convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo establece: “En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus



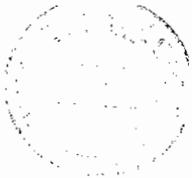
miembros.

Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

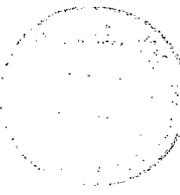
El Artículo 10 del convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo establece: "Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales."

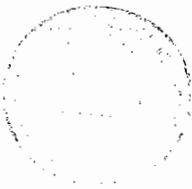
- c) La Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del consejo de derechos humanos de las Naciones Unidas establece: en el Artículo 3: "Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

El Artículo 3 bis de la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del consejo de derechos humanos de las Naciones Unidas establece: "Los pueblos indígenas, al ejercer su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como los medios para financiar sus funciones autónomas."



El Artículo 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del consejo de derechos humanos de las Naciones Unidas regula: “Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez sus derechos a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.”





CAPÍTULO IV

4. Los K'amolb'ee de Palín, autoridad dentro del sistema jurídico maya Poqomam

4.1. Identificación de la autoridad maya Poqomam de Palín

De acuerdo a los elementos que caracterizan a la autoridad maya descritas en las definiciones en el capítulo III, los poqomames de Palín actualmente identifican a las personas poseedoras de tales investiduras con los siguientes nombres:

- a) Consejo de ancianos.
- b) Principales.
- c) K'amolb'ee (autoridad, guía).
- d) Tut – Tat (madre, padre).

La primera es denominada haciendo referencia a la totalidad de parejas ex-cofrades existentes dentro de la población de Palín. En ciertas fechas dichas ex-cofrades se reúnen pero no la totalidad, sino por varias parejas. Tanto la primera, como con la segunda es utilizada en diálogos en idioma español, y los dos últimos nombres se utilizan en la convivencia en el mundo Poqomam.

La definición de autoridad maya Poqomam de Palín en la expresión de K'amolb'ee, se refiere a persona individual o grupal que por haber adquirido experiencia en el ejercicio

de servicio dentro de la cofradía Poqomam, es requerido para intermediar, guiar, orientar a personas, familias, comunidad e institución comunitaria, con el fin de mantener equilibrio y armonía dentro de la población Poqomam de Palín.

La palabra K'amolb'ee está compuesto por dos palabras:

- a) "K'amol: persona que va a traer alguna cosa."⁵⁴ "Llevador, llevadora. Quien lleva o trae."⁵⁵
- b) "B'ee: camino."⁵⁶

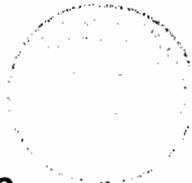
Unido, las palabras significa: "Quien lleva el camino" y/o "El guiador del camino." Tal como se anotó en el capítulo III, es una denominación que en todos los pueblos mayas existe, independientemente de las diferencias idiomáticas de formas de escribir y pronunciar, pero hace referir a quien lidera o dirige una organización, por ejemplo: una asociación no lucrativa o lucrativa, un comité, cooperativa, al alcalde oficial, a quien dirige una organización comunitaria, también a las autoridades comunitarias ancestrales mayas etc. Es decir, se le denomina K'amolb'ee a la persona que dirige un grupo de personas, institución u organización.

Específicamente en el municipio de Palín, en el mundo de los Poqomames, el concepto K'amolb'ee está en el lenguaje cotidiano Poqomam, y refiere a la anciana, anciano o

⁵⁴ DIGEBI. **Vocabulario de neologismos pedagógicos.** Pág. 98.

⁵⁵ Patal Majtzul. Filiperto. **Diccionario bilingüe estándar Kaqchikel.** Pág. 225.

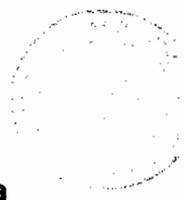
⁵⁶ Digebi. **Ob. Cit.** Pág. 20.



grupos de ancianas, ancianos que han estado anteriormente al servicio de la cofradía Poqomam.

La diferencia de denominar K'amolb'ee a los dirigentes de organizaciones o grupos como: asociaciones, comités, organizaciones gubernamentales etc., en este caso debe agregársele otra palabra que hace referir a la respectiva organización. A manera de ejemplo:

1. A la comunidad indígena el Chilar, a sus dirigentes se les denomina Ah K'amolb'ee reh nah yuuq'. (reh nah yuuq significa de la montaña).
2. A la alcaldía municipal, a sus dirigentes se les denomina: Ah K'amolb'ee reh Tinamit. (reh Tinamit significa del pueblo).
3. Al dirigente del comité Pan Teewb'at a sus dirigentes se les denomina: Ah K'amolb'ee reh Pan Teewb'at. (Pan Teewb'at significa lugar del viento).
4. Al dirigente del comité Pan Kaq Ha' a sus dirigentes se les denomina: Ah K'amolb'ee reh Pan Kaq Ha' (Pan Kaq Ha' significa lugar de agua color rojo).
5. Al dirigente de la comunidad Pan K'im se les denomina: Ah K'amolb'ee reh Pan K'im (Pan K'im significa lugar de gramas).



El término ah es una palabra en idioma Poqomam, que dentro de la gramática funciona como prefijo y hace significar profesión u oficio. Por ejemplo, Ah K'amolb'ee reh Tinamit significa el alcalde del pueblo.

4.2. Integración de los K'amolb'ee

Por principio de la cosmovisión maya, la conformación o integración de la autoridad maya Poqomam manifestada por los K'amolb'ee Poqomam, está integrada por parejas de esposos: hombre y mujer unidos dentro de la legalidad jurídica y espiritual. En el ejercicio entre muchas de las funciones de los K'amolb'ee, acuden integrándose en pareja a intermediar y orientar a las parejas jóvenes y adultos, previendo conflicto a futuro, conflictos que posiblemente son familiares o comunitarios.

En otra integración, el conjunto de dos o más parejas de esposos ex cofrades, son llamadas en idioma español "el consejo de ancianos". El consejo de ancianos solamente se reúne en momentos para la asistencia de cambio de cofradías y festividades religiosos. Lo hacen de igual manera (pero en menor número de integrantes) durante las ceremonias de los matrimonios de parejas poqomames.

La integración de los K'amolb'ee poqomames de Palín, se rige bajo principios de la dualidad en el ejercicio de la autoridad, este principio se practicó desde inicio de la civilización maya, con los primeros abuelos, abuelas Xpiyakok e Ixmukane (el libro sagrado para el pueblo maya denominado Pop Juuj o Popol Vuh, relata parte de la



historia y nombres de personas en época prehispánica, por lo que Xpiyakok e Ixmukane corresponde a los nombres de los deidades que dieron vida al todo lo que existe, las cuales son considerados primeros abuelas y abuelos).

Con el principio de la dualidad, se evidencia en términos estructurales que la conformación de las autoridades ancestrales poqomames, se relaciona con las formas de organización de los pueblos mayas prehispánicos. Desde luego, este modelo de estructura organizacional, no fue instruido por el invasor civil y religioso, sino el indígena lo incorporó dentro de la organización impuesta a principios de la invasión.

4.3. Los K'amolb'ee como autoridad maya Poqomam en la categoría de organización social

Definición de organización: "Grupo social, estructurado con una finalidad."⁵⁷

De acuerdo a la definición, los K'amolb'ee Poqomam se ajusta de ser una organización dentro de la sociedad según el desglose siguiente:

- a) Es un grupo social, compuesto por más de dos personas, su funcionamiento y operatividad está en el pueblo Poqomam, y se les observa en las festividades del pueblo, familias y organización comunitaria Poqomam, en ambos en su papel de mediador y orientador.

⁵⁷ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 284.



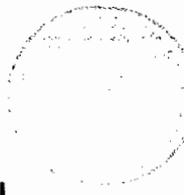
- b) Los K'amolb'ee en el marco del consejo de ancianos, ancianas están sistemáticamente estructurados. Aparentemente y con vaga observación pareciera ser que todos tienen los mismos cargos y responsabilidades, pero sucede que en lo interno de ese marco del consejo de ancianos, todo ocurre en un estricto orden jerárquico enmarcado en la identidad maya.

- c) El fin de la existencia de los K'amolb'ee está fundamentado bajo los principios de la cosmovisión maya. Los K'amolb'ee son los encargados de establecer el equilibrio y armonía dentro del pueblo Poqomam.

En el orden de las ideas presentadas, los K'amolb'ee de Palín, aunque no reconocida dentro del círculo del gobierno local, ni nacional de administración pública del estado de Guatemala, es una organización e institución indígena maya, con ejercicio social político, jurídico en constante y permanente entre los poqomames del pueblo de Palín, en su conformación de ser un grupo social, con estructura jerárquica, principios y con fines claros para su existencia.

4.4. Requisitos para ser K'amolb'ee

Para llegar a ser K'amolb'ee (autoridad) dentro de la cultura Poqomam de Palín, el requisito único que debe cumplirse, es haber prestado servicio dentro de la cofradía religiosa cristiana católica Poqomam.



Para entender las razones del porqué los poqomames tienen esta dinámica social, al cual vinculan sus formas de organización maya de carácter social, política, y jurídica con la institución de la iglesia católica, debe necesariamente estudiarse a profundidad, en forma real y crítico, la verdadera historia colonial que el pueblo maya ha venido sufriendo a lo largo de los más de 500 años de invasión. Por lo que a continuación, se analizará la composición de la institucionalidad cofradía y sus vinculaciones con la organización K'amolb'ee (autoridad maya Poqomam).

4.4.1. La cofradía en los pueblos mayas

Independientemente del significado y composición de la institución cofradía europea, en Guatemala se implanta la cofradía en el pueblo maya, pero durante el proceso descolonización, llega a tener otras características de funcionamiento. A continuación, se describen algunas especificidades:

En territorio maya, a partir de la invasión extranjera en el año 1523, los invasores europeos, corrompen y desarticulan toda forma de organización social comunitaria anterior a la invasión dentro del pueblo maya. Sin excepción alguna, el pueblo maya Poqomam de Palín es víctima de tal crueldad in humana colectivo. El invasor, en su búsqueda de cumplir los objetivo, y razones por las que ocupa e invade el territorio maya, reorganiza la sociedad reprimida, e implanta un nuevo sistema enmarcado dentro del paradigma de dominar al pueblo invadido. Aprovecha el liderazgo comunitario clandestino que aún existía dentro del pueblo reprimido, y los ubica dentro



de la nueva institución colonialista religiosa cristiana (cofradía), solamente a servir al sector dominador. Surge desde ese entonces la institucionalidad cofradía.

En la época colonial principalmente en sus inicios, la única organización indígena que tiene incidencia y es autorizada por el invasor, para su funcionamiento dentro del nuevo orden social es la cofradía, y a este solo se le asigna dentro de su función los siguientes cargos:

- a) La tutela y culto a las imágenes cristianas.
- b) "Fortalecer a cristianizar al pueblo maya."⁵⁸
- c) "Recaudar fondo económico para el sistema cristiano."⁵⁹
- d) Controlar a la población maya en favor de los invasores.

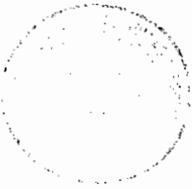
En tal caso refiriéndose a la cofradía, Flavio Rojas Lima subraya que: "Se trata de un tipo de hermandad religiosa utilizado por los españoles como un eficaz coadyuvante en los propósitos de dominación ideológica y económica."⁶⁰

Para el maya ante el acoso de la violencia e imposición cultural, social a que está sometida, no le quedaba otra salida que aceptar e incorporarse en la nueva forma de organización dentro de la cofradía, y desde ese espacio recrear los elementos propios de su cultura y la organización indígena, sincretizando la religiosidad prehispánica con

⁵⁸ Rojas Lima, Flavio. **La cofradía indígena, reducto cultural de los mayas de Guatemala**. Seminario de integración social de Guatemala. Pág. 257.

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ *Ibid.*



la fe cristiana.

Desde principios del funcionamiento de las cofradías hasta la actualidad, los mayas asocian elementos propios de su cultura, dentro de las prácticas rituales y cultos a los santos, tales como: el uso del traje ceremonial maya, el uso del idioma maya, la quema de copal e incienso, la ejecución de música ancestral, la expresión de danza ya sea de grupos artísticos tradicionales y danza por los propios miembros de la cofradía, el arreglo del escenario o lugar de la fiesta, con elementos naturales como abundantes flores, hojas de árboles, frutas etc., el uso de los símbolos de animales como decoraciones, la convivencia comunitaria maya, el uso del licor ancestral maya.

Según Rojas Lima, describe: "Los santos son considerados también como antepasados, y como éstos, conviven con los hombres y participan de sus alegrías y contrariedades; por tales razones beben y bailan con los hombres en las ocasiones festivas y con ellos entristecen y sufren en los trances de pena y de adversidad. En consecuencia podría hablarse de una mayor humanización de los santos entre los indígenas. Este rasgo, el de culto a los santos, es precisamente uno de los más combatidos por la iglesia ortodoxa, que ha orientado buena parte de la filosofía y la praxis de acción católica a combatir la existencia de la cofradía y el culto a los santos."⁶¹

Los mayas desde ese entonces convirtieron a la institución cofradía, en un espacio de práctica de organización con espíritu y elemento maya. Especialmente en sus formas

⁶¹ *Ibid.*



de integración, jerarquía, uso del lenguaje indígena, muestras de respeto dentro de la organización, vocación de servicio, compromisos con la sociedad para intermediar, dirigir y guiar a las familias y comunidad en general. Además del uso de la vestimenta ancestral maya.

4.4.2. Estructura y funcionamiento organizacional de la cofradía en Palín

En lo contemporáneo, la cofradía Poqomam no solamente funciona para velar las imágenes cristianas, organizar las festividades religiosas al estilo de la cultura ladina, ("Entiéndase cultura ladina a la población guatemalteca que no se identifica ni pertenece al pueblo y cultura maya."⁶²) recaudar limosnas y estar sometidas al párroco de la iglesia católica. Dichas características son el modelo de hacer cofradía que la iglesia católica e invasores habían esquematizado y ordenado en los inicios de la invasión española en el pueblo maya.

En la actualidad, a partir del análisis crítico de la estructura, funcionamiento y conformación de la cofradía Poqomam de Palín, se llega a entender que dicha institución, los poqomames le agregaron profunda formalidad y humanización a la institución cofradía, con altos rasgos culturales basados en la cosmovisión maya.

Aproximadamente hasta finales del siglo XIX de la época colonial guatemalteca, en Palín existían mucho más grupos de cofradía, progresivamente algunos fueron

⁶² PNUD. Informe nacional de desarrollo humano. Pág. 62.



desapareciendo, actualmente funcionan tres grupos las cuales son:

- a) La cofradía de San Cristóbal y Santiaguito.
- b) La cofradía de Corpus Cristi.
- c) La cofradía de Santa Teresa.

Los miembros de cada uno de las cofradías están conformados por cuatro parejas de esposos. Es decir, la totalidad de personas que integran cada cofradía es de cuatro mujeres y cuatro hombres. Nombres en idioma Poqomam según jerarquía de cada grupo de cofradía es la siguiente:

Primer escalón: Tat jeel-Tut B'ees, también se les denomina Ah Panju' (Padre-Madre, o Principal).

Segunda escalón: Asb'ees (hermana-hermano mayor).

Tercer escalón: Rukab' Asb'ees (segundos hermanas-hermanos mayores).

Cuarta escalón: Chaq' B'ees (hermanas-hermanos menores).

“Dentro del círculo de los K'amolb'ee, se guarda profundo respeto entre cada uno de ellos y se denominan según jerarquía con los siguientes nombres:”⁶³

⁶³ Entrevista con K'amolb'ee Gabriel Malchic, maya Poqomam de Palín.



- a) Los del primer escalón, denominan a los del segundo, tercer y cuarto escalón como:
Wuk'uun (hijo-hija simultáneamente).

- b) Los del segundo, tercer y cuarto escalón denominan a los del primer escalón como:
Tat Jeel-Tut B'ees.

- c) Los del segundo, primer y cuarto escalón se denominan entre ellos de la siguiente forma: si es de jerarquía mayor: Wes (hermana-hermano mayor). Si es de jerarquía menor: Chaaq' (hermana-hermano menor).

Otros nombres con los cuales se identifica cada cofrade Poqomam y a los K'amolb'ee, es según al santo o imagen cristiano al cual representa o estuvo a cargo dentro de la cofradía, estos nombres para cada K'amolb'ee se lo lleva en forma vitalicia.

Los miembros del grupo de la cofradía de San Cristóbal y Santiaguito, reciben por nombre según la jerarquía o escalones dentro de la organización.

- a) Primer escalón: Tat jeel-Tut B'ees ah San Cristóbal (Padre – Madre de los San Cristóbal).

- b) Segunda escalón: Asb'ees ah San Cristóbal (Hermanos-hermanas mayor de los San Cristóbal).



c) Tercer escalón: Rukab' Asb'ees ah San Cristóbal (segundos hermanos de los San Cristóbal).

d) Cuarta escalón: Chaq' B'ees ah San Cristóbal (Hermanos menores de los San Cristóbal).

Los miembros del grupo de la cofradía de Corpus Cristi reciben por nombre según el orden jerárquico dentro de la organización.

a) Primer escalón: Tat jeel-Tut B'ees ah sacrament (Padre y Madre de los Santísimo Sacramento).

b) Segunda escalón: Asb'ees ah sacrament (Hermanos mayores de los Santísimo Sacramento).

c) Tercer escalón: Rukab' Asb'ees ah sacrament (Segundos hermanos de los Santísimo Sacramento).

d) Cuarta escalón: Chaq' B'ees ah sacrament (Hermanos menores de los Santísimo Sacramento).

Los nombres que reciben cada uno de los miembros de la Cofradía de Santa Teresa según la jerarquía son los siguientes:



- a) **Primer escalón: Tat jeel-Tut B'ees ah santa teresa (Padre y Madre de los Santa Teresa).**

- b) **Segunda escalón: Asb'ees ah santa teresa (Hermanos mayores de los Santa Teresa).**

- c) **Tercer escalón: Rukab' Asb'ees ah santa teresa (Segundos hermanos de los Santa Teresa).**

- d) **Cuarta escalón: Chaq' B'ees ah santa teresa (Hermanos menores de los Santa Teresa).**

Es importante, hacer el análisis sobre la existencia de cuatro parejas dentro de la cofradía Poqomam, puesto que según la cultura maya, basado en el sagrado libro del Poop Juuj conocido también como el Popol Vuh, las primeras autoridades mayas que existieron sobre la faz de la tierra, fueron compuestas por cuatro parejas, (primera pareja: Balam Ki'tze y Kaqapaloja'; segunda pareja: Balam Aq'ab y Chomija'; tercera pareja: Majuk'utaj y Tzununija'; cuarta pareja: Ik'ibalam y Kak'ixaja), y estos multiplicaron los pueblos mayas. Este análisis, constituye una base más, en que mayas adaptaron las formas de gobernar prehispánico, en las instituciones impuestas por invasores a partir de la colonización europea, puesto que cada grupo de cofradía Poqomam está compuesto por cuatro parejas.



Los requisitos de pertenecer a la cofradía son:

- a) Ser pareja hombre y mujer civilmente casados y en la espiritualidad dentro de la iglesia católica.**
- b) Ser mayor de edad (por lo menos cuando se inicia por primera vez dentro de la cofradía).**
- c) Hablar el idioma Poqomam.**
- d) Ser maya Poqomam.**
- e) Tener residencia en la Población de Palín.**
- f) Consentir plena voluntad de pertenecer al grupo.**
- g) Tener honorabilidad moral.**
- h) Vocación de servicio.**

La función de cada integrante (parejas de esposos) de los tres grupos de cofradía Poqomam, según Luis Gerardo García, K'amolb'ee Poqomam es según la jerarquía al cual desempeña.



- a) La función del Tat Jeel-Tut B'ees (que también se les denomina Ah Panju') es estratégico y coordinación general dentro las fiestas o eventos sociales religiosos.

- b) La función del Asb'ees es completar, cooperar, coadyuvar la función del Rukab' Asb'ees.

- c) La función de Rukab' Asb'ees es logística. Por ejemplo, dentro de una festividad, su función es velar que todos los miembros del consejo de ancianos presentes sean atendidas de la mejor manera, ya sea de comida, bebida, lugar y demás atención que conlleva agradar.

- d) La función del Chaaq' B'ees, es el quien tiene múltiples funciones con respecto a otras jerarquías, porque son personas novatos en la carrera institucional cofradía. Su actividad es atender a los cofrades mayores, velar que todo los materiales que servirán para una fiesta este presente, tales como incienso, sillas, etc.

Estas son algunas funciones mínimas de la cofradía Poqomam, enumerarlas sería para una investigación específica y tarea a futuro.

A grandes rasgos, la institución cofradía dentro del sistema de vida maya Poqomam, es una institución que instruye, a tomar conciencia e importancia de la vida en armonía dentro de la comunidad maya, no solo entre los congéneres humanos, sino también con la naturaleza.

Promover armonía dentro de la comunidad maya conlleva a aprender y a practicar una rutina de vida con responsabilidades. Ser responsable para un cofrade conlleva a ser:

- a) Honesto.
- b) Sereno en reaccionar frente a diferentes posturas.
- c) Sabio en no lastimar por medio de la palabra.
- d) Buscador de medios alternativos para establecer armonía en los momentos de conflicto.
- e) Orientador para evitar los conflictos familiares y comunitarios.
- f) Perseverante a organizar de la mejor manera las actividades de compromisos familiares y comunitarios.
- g) Puntual para la organización de actividades de diferentes índoles (familiares y comunitarios).
- h) Diplomático en el dialogo.
- i) Cortes y discreto en el actuar del ser guía.

Esto es una de las razones por las cuales la institución cofradía Poqomam, ha sido y es hasta en la actualidad, una institución que ha servido como escuela para la formación de ser K'amolb'e. Es decir, los poqomames desde el inicio de la invasión española, no tomaban seriamente el aspecto religioso cristiano dentro de la cofradía, sino para ellos la importancia de dicha institución, es la organización como colectivo para la formación y aprender a liderar, dirigir desde un concepto y principios mayas, tales principios mayas poqomames fueron agregados sin consentimiento de la iglesia católica, para el funcionamiento de las cofradías.

4.4.3. Símbolos que identifican a la cofradía Poqomam

El pueblo maya desde lo prehispánico utiliza figuras, simbologías, metáforas para comunicar y expresarse. Los símbolos tienen importancia como expresión energética y espiritual. A partir que la cofradía se convierte en reducto para la manifestación indígena, se introduce desde luego el uso de simbologías dentro de la cofradía, como muestra de resistencia cultural dentro de una institucionalidad colonialista. Esta práctica, se convirtió en una práctica intergeneracional del pueblo maya.

En la mujer cofrade, entre muchos, se anotan los más notables símbolos siguientes:

1. El huipil ancestral: su nombre en idioma Poqomam es "Koot Pot". Es una blusa para la mujer cofrade y mujer K'amolb'ee, y se caracteriza por llevar plasmada dos figuras grandes del Koot y dos figuras pequeñas del mismo Koot. Koot, es una palabra en

idioma Poqomam que representa la figura del ave con dos cabezas, que dentro de la cosmovisión maya simboliza experiencia, conocimiento, sabiduría.

En la antigüedad, este tipo de vestuario era utilizada solamente por las mujeres cofrades y mujeres K'amolb'ee. Posiblemente el uso era reservada para las mujeres con cierto liderazgo y dirigencia colectiva, porque dentro de la espiritualidad maya dicho vestuario proporciona a quien la porta, aptitudes energéticas para el ejercicio del cargo y en las tomas de decisiones.

2. El uso de la cinta para amarrar el cabello: en la tradición oral en el pueblo de Palin, la cinta es conceptualizada como figura de la serpiente. La serpiente dentro de la cosmogonía maya, específicamente en la espiritualidad maya, refleja la energía o espíritu de la autoridad. Este concepto es manejada por el pueblo maya desde hace miles de años, tal como se observa en los códices de Madrid, el de Dresde u otros documentos importantes.
3. La faja que sostiene la cintura: su nombre en Poqomam es "Paas". Lo utilizan tanto la mujer así como el hombre cofrade y K'amolb'ee. La faja además de su funcionamiento de sostener la falda y pantalón en el caso de los hombres, también es un símbolo energético y proporciona seguridad, confianza a la persona. Es otro indumentario que significa serpiente, además en la mayoría de las mujeres los amarran de forma de derecha hacia la izquierda, cuya dirección circular dentro de la espiritualidad maya manifiesta energía positiva.

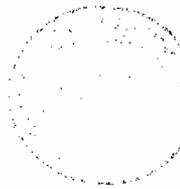


4. El uso del corte: su nombre en Poqomam es "Uhq." El corte es una falda que consta de dos colores: azul oscuro con rayas blancas. Según la tradición oral Poqomam, el azul es la oscuridad y las rayas son las estrellas, por esa razón el nombre completo en Poqomam a esta indumentaria es: Uhq Ch'umiil Paam, que significa "falda con figuras estrellas".

5. Tajb'al: además de llevar las indumentarias personales, la mujer cofrade se le proporciona una cruz con símbolo de la imagen de la cofradía a su cargo. Es un símbolo de insigne de ser mujer con cargo para el servicio hacia la comunidad.

Lamentablemente la colonización que viene sufriendo el pueblo maya, despojó del vestuario ancestral a los hombres poqomames de Palín. No quedó ninguna evidencia acerca de la forma confeccionada, el material, ni símbolo del pantalón ni la camisa del hombre Poqomam. Afortunadamente, la indumentaria del hombre dentro de la cofradía permaneció en parte. Las que se señala a continuación:

1. El paño: su nombre en idioma Poqomam es "Su't". Consiste en un paño o manta, tejida en telar de cintura, elaborada por las mujeres poqomames. Contiene figuras varios como abejas, venados y en algunos casos unas figuras de casas. Se coloca sobre la cabeza con un amarre y forma especial de ubicación. Este tipo de indumentaria para uso ceremonial y cargos comunitarios, data desde hace miles de años. En diferentes documentos prehispánicos, se puede observar a los gobernantes mayas antiguos, utilizando este tipo de indumentaria, tal como lo utiliza



el cofrade Poqomam.

2. La bufanda: funciona como accesorio parecida al uso de bufandas actual. Está elaborado en tejido y elaborado en telar de cintura. Contiene figuras propias de los tejidos en huipiles poqomames. Su significado según tradición oral es la serpiente.
3. La faja que sujeta la cintura: su nombre en Poqomam es "Ch'ook Pamis". Es una faja que sujeta el pantalón y la cintura. Está hecha en telar de cintura por mujeres Poqomam. Su uso es fundamental; su significado según tradición oral es la serpiente, que proporciona energía como seguridad, confianza para la persona que la utiliza.
4. La vara: su nombre en idioma Poqomam es "Ch'imín". Es una especie de palo símbolo de autoridad comunitaria y el cofrade lleva consigo. Puede catalogarse como una insigne. El símbolo del Ch'imín data desde tiempos prehispánicos mayas, también se puede apreciar este tipo de símbolo en diferentes documentos mayas, tales en piedras, códices. La diferencia de las varas de la época prehispánica maya es por las figuras plasmadas en las varas, las cuales consistían en figuras relacionadas con la espiritualidad y calendario maya.

Actualmente dentro de la organización cofradía de Palín, se mantiene altos aspectos que conforman elementos propios del que hacer organización maya. A pesar del constante acoso generalizado en los pueblos mayas por parte de instituciones



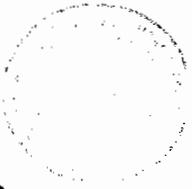
cristianas, con características ortodoxos, conservadores, agrupaciones como acción católica, cenáculos, grupos carismáticos, sectas y evangélicos cristianos, las que funcionan como mecanismos de control por el sistema cristiano, que observan como peligro a lo que ellos llaman prácticas paganas del maya dentro de las cofradía, aparentemente es un desconocimiento de interpretación histórica, a la vez son estrategias sistematizadas de grupos de poder, para evitar el fortalecimiento de organizaciones mayas con profundo raíces de identidad maya, y que posteriormente exista: "Alguna rebelión o levantamiento indígena para la toma del poder estatal."⁶⁴

Es importante resaltar que los miembros de las cofradías de Palín no solamente enfocan su atención al culto y religiosidad a los santos, sino el aspecto más importante que los poqomames agregaron e institucionalizaron dentro de la cofradía, es una práctica de filosofía cosmogónico maya, que instruye a los poqomames a ejercer y tener capacidades de hacer liderazgo, dirigencia, organización y gobernabilidad, en los aspectos del que hacer política comunitaria, resolver y prevenir conflictos, dentro de la comunidad Poqomam.

4.5. Interacción de los K'amolb'ee con los poqomames en su papel de mantener la cohesión y tejido social

Los K'amolb'ee deben mantener la credibilidad a través de la responsabilidad en la comunidad Poqomam. Eso, es una herramienta para que la sociedad mantenga

⁶⁴ Molina, Pedro Antonio. Los Pokomames centrales ante el cambio social. Pág. 46.



confianza hacia ellos: cuando existe un resquebrajamiento del enlace entre K'amolb'ee-confianza-sociedad, su efecto es el desequilibrio en la sociedad y en las familias. La comunidad Poqomam necesita y requiere de guías honestos, confiables, creíbles y serenos en sus palabras para tratar cualquier asunto en equilibrio y desequilibrio.

Por medio del respeto y responsabilidad se mantiene la confianza hacia los K'amolb'ee, y como recompensa son sujetos de respeto y obediencia de sus orientaciones. Esa capacidad del K'amolb'ee se convierte en poder, que no es ejercido desde la coercitividad, sino a través de un intercambio de conducta ejemplar basado en principios. A través de la entrevista, los poqomames manifiestan: "Si el K'amolb'ee su comportamiento está mal, la gente no le obedecerán, le faltaran respeto y al mismo tiempo el pueblo va a ser desorientado, porque no habrá persona como autoridad quien guiará y orientará a las familias ni dar consejos a la juventud que van creando sus familias, para nosotras y nosotros los Poqomames, los K'amolb'ee son como madre y padre del pueblo".⁶⁵

Sin excepciones, la existencia de la vida maya se arraiga y se rigen bajo principios y valores en todas las esferas, status, sectores e instituciones que conforman la sociedad maya, principios basados en la visión cosmogónica del pueblo maya.

⁶⁵ Entrevista a grupo de personas mayas poqomames de Palín.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El pueblo maya desde los inicios de su civilización, desarrolló avances científicos en todas las áreas y elementos que conllevan el funcionamiento de su sociedad, entre los elementos existentes se encuentra su sistema jurídico maya. Con la invasión española en 1524, el pueblo maya truncó su desarrollo científico y desde luego su sistema jurídico propio, a pesar de ello la cultura Poqomam resiste a tal etnocidio recreando su identidad organizacional ancestral en los K'amolb'ee Poqomam.

Los K'amolb'ee es la institución conformadas por ancianas y ancianos, que antes de haber demostrado su vocación de servicio dentro de la cofradía Poqomam, posteriormente a ello cumplen función civil político comunitario, en la que el pueblo Poqomam reconoce y confiere potestades para el ejercicio de la autoridad, en la aplicación del sistema jurídico maya y prever conflictos bajo principios cosmogónicos, con el fin de restablecer la armonía y equilibrio comunitario.

El pueblo maya Poqomam de Palín debe conocer su verdadera historia construida a partir de la Época Prehispánica, el reto en el futuro es descolonizarse y fortalecer sus propias formas de organización ancestral.

Al Estado de Guatemala que reconozca, plenamente la práctica de la identidad maya Poqomam, que las potestades y resoluciones de los K'amolb'ee Poqomam, tengan las mismas categorías con las autoridades políticas y órganos jurisdiccionales del Estado.



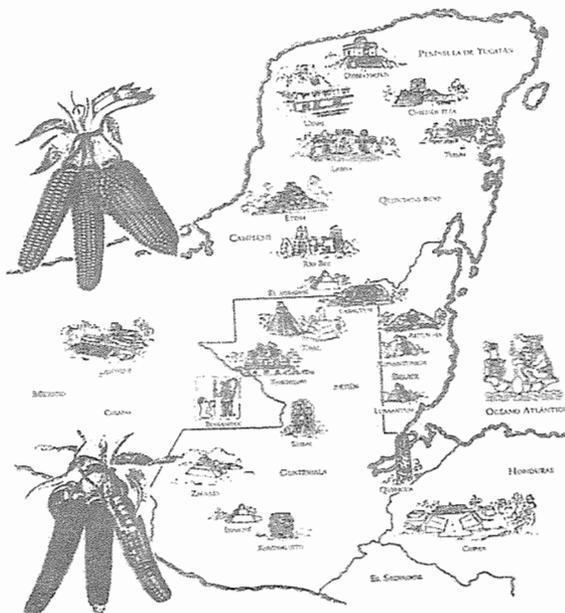


ANEXOS



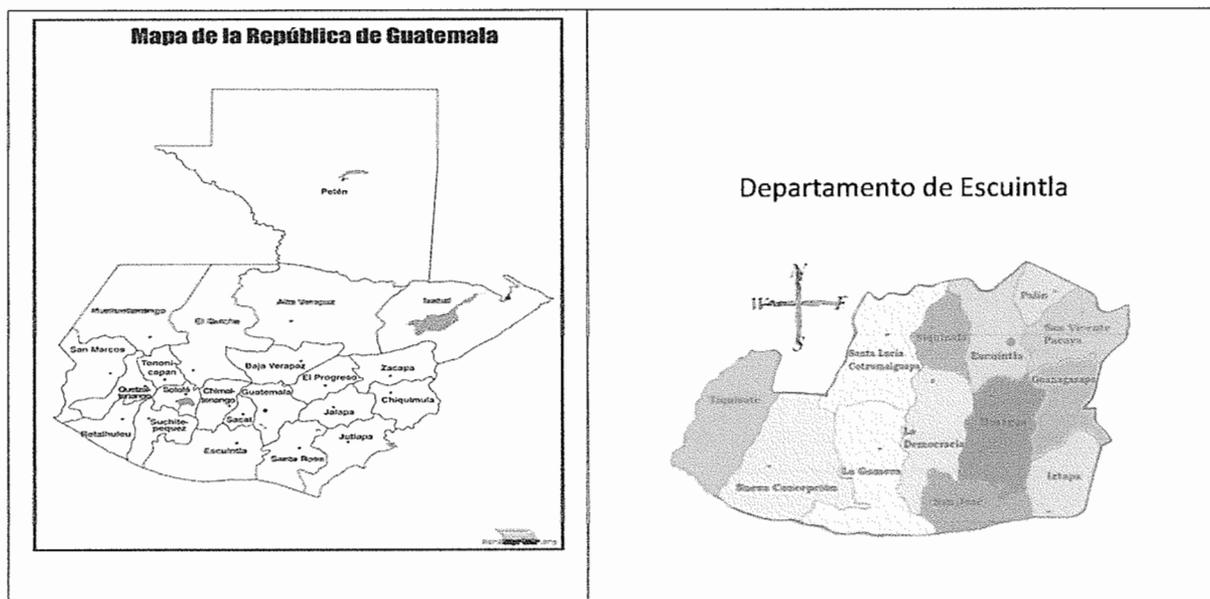
ANEXO I

Figura 1



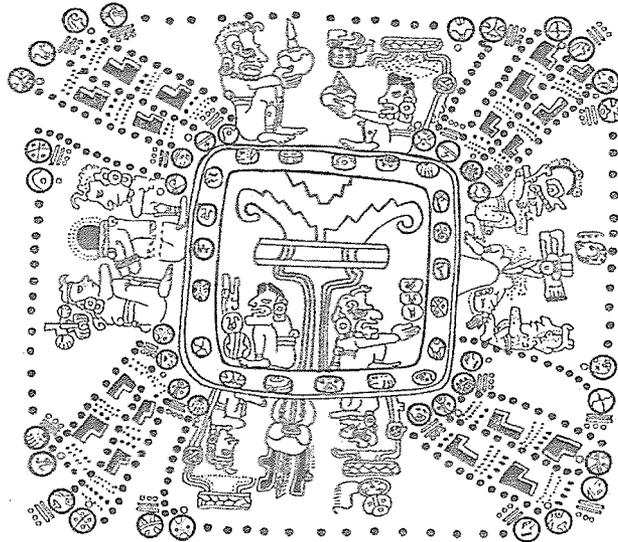
Territorio maya desde época prehispánica, que comprende Guatemala, Belice y parte parcial de México, Salvador y Honduras.

Figura 2



Ubicación del pueblo Poqomam del municipio de Palín en Guatemala

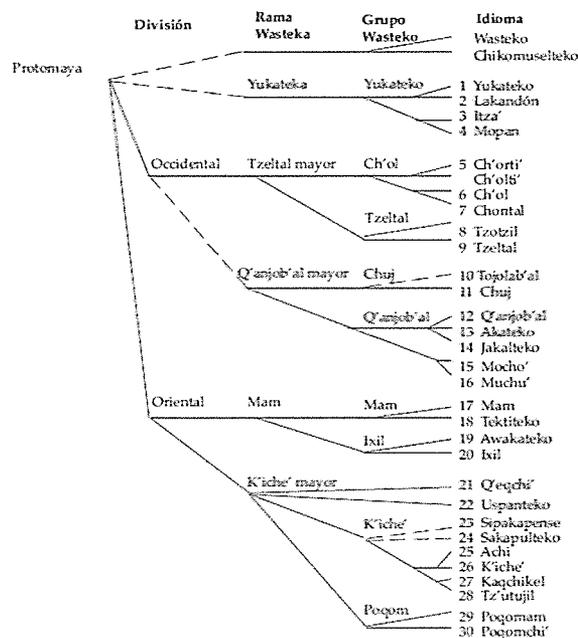
Figura 3



Documento prehispánico, que manifiesta los principios filosóficos del pueblo maya, sistematizada desde la época prehispánica, y manifestada en lo contemporáneo en las comunidades mayas.

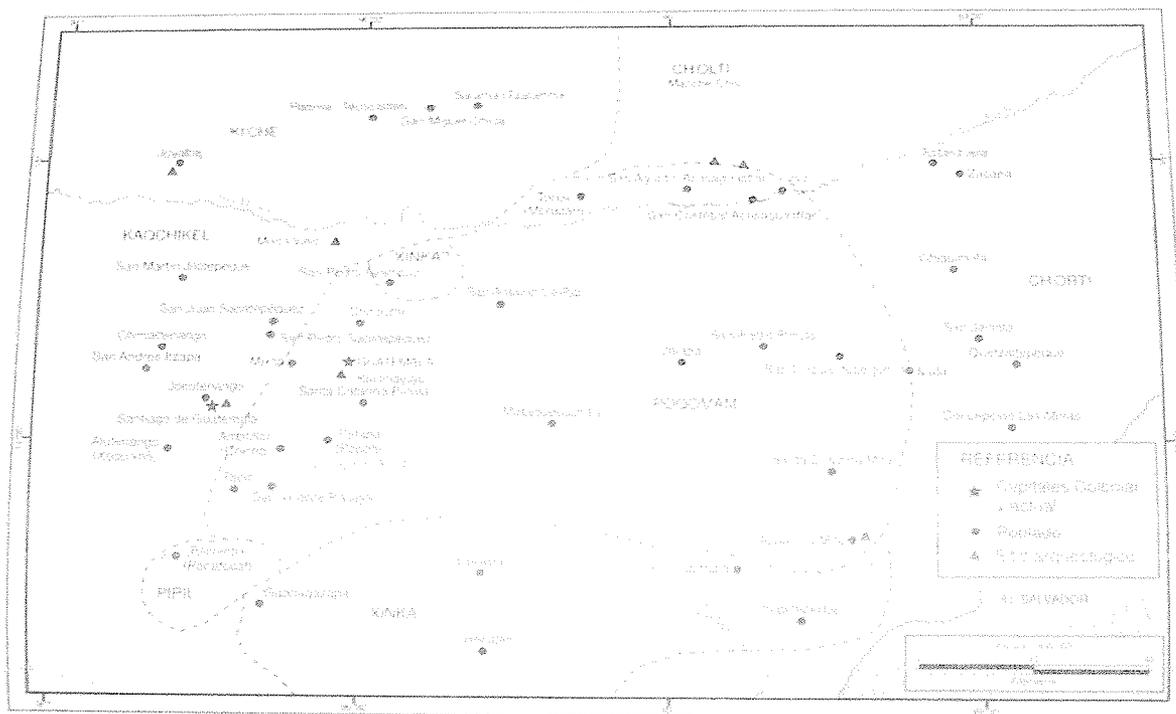
(Fuente códice de Madrid)

Figura 4



Raíces lingüísticas mayas (fuente ALMG)

Figura 5



Mapa 1. Región del idioma poqomam hacia 1520, según S. Miles 1957 con modificaciones

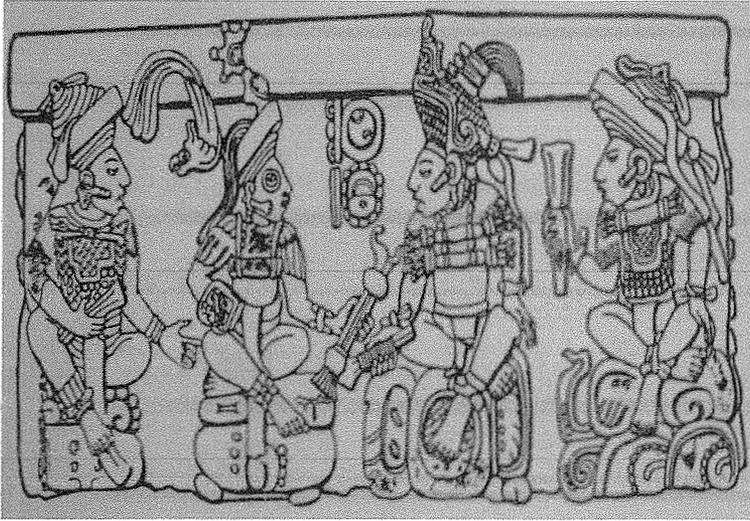
Territorio Poqomam hacia 1520, según Suzanne Miles. Citado en el libro los Poqomames de Petapa durante la Colonia.

Figura 6



Utilización de vara como insigne de autoridad en el gobierno maya prehispánico.

(Fuente: códice de Madrid)
Figura 7



Cuatro autoridades mayas en época prehispánica.

Gobierno basado en la cuatridad.

Los tocados son similares a las autoridades mayas poqomames. Tanto de los hombres así como el de las mujeres.

Inscripciones sobre piedra en Copán Honduras

Figura 8



Autoridades mayas poqomames, actualmente en Palín Escuintla. La autoridad Poqomam por principio es dual, es decir hombre y mujer.
(Foto por Efrain López)

Demostración en grafica de la estructura de dos organizaciones en Palín, Escuintla.

Figura 9

Organización de la cofradía Poqomam

<p>Función en general en la sociedad Poqomam, es aprender a ser responsable a través de organización social dentro de una religiosidad sincretizada, entre el cristianismo y cosmovisión maya</p>		
1er Escalón	2do. Escalón	3er. Escalón
Cofradía de San Cristóbal y Santiaguito	Cofradía de Corpus Cristi	Cofradía de Santa Teresa
<p>1er puesto: Tat Jeel – Tut B'ees ah san Cristóbal</p> <p>2do. Puesto: Asb'ees ah san Cristóbal</p> <p>3er. Puesto: Rukab' asb'ees ah san Cristóbal</p> <p>4to. Puesto: Chaq' B'ees ah san Cristóbal</p>	<p>1er. Puesto: Tat Jeel – Tut B'ees ah Sacramento</p> <p>2do. Puesto: Asb'ees ah sacramento</p> <p>3er. Puesto: Rukab' Asb'ees ah sacramento</p> <p>4to. Puesto: Chaq' B'ees ah sacramento</p>	<p>1er. Puesto: Tat Jeel – Tut B'ees ah santa Teresa</p> <p>2do. Puesto Asb'ees ah santa Teresa</p> <p>3er. Puesto: Rukab' Asb'ees ah santa Teresa</p> <p>4to. Puesto: Chaq' B'ees ah santa Teresa</p>
<p>El tiempo para ocupar cada puesto es de un año. Los puestos se van escalando iniciando a partir del 4to puesto del 3er escalón, hasta llegar al 1er puesto del 1er. Escalón.</p>		

(Elaborado por Efrain López)

Figura 10

Organización de la institución K'amolb'ee Poqomam

<p>Función intermediar conflictos. Guiar, orientar para evitar conflictos a futuro, su fin es la búsqueda del equilibrio y armonía dentro de la comunidad Poqomam</p>		
1er Escalón de K'AMOLB'EE	2do. Escalón de K'AMOLB'EE	3er. Escalón de K'AMOLB'EE
Dentro de la jerarquía ejercen función, según el cargo que ejercieron dentro de la cofradía, y reciben por nombres siguientes:	Dentro de la jerarquía ejercen función, según el cargo que ejercieron dentro de la cofradía, y reciben por nombres siguientes:	Dentro de la jerarquía ejercen función, según el cargo que ejercieron dentro de la cofradía, y reciben por nombres siguientes:
<p>1er puesto: K'amolb'ee Tat Jeel – Tut B'ees ah san Cristóbal</p> <p>2do. Puesto: K'amolb'ee Asb'ees ah san Cristóbal</p> <p>3er. Puesto: K'amolb'ee Rukab' asb'ees ah san Cristóbal</p> <p>4to. Puesto: K'amolb'ee Chaq' B'ees ah san Cristóbal</p>	<p>1er. Puesto: Tat Jeel – Tut B'ees ah Sacramento</p> <p>2do. Puesto: Asb'ees ah sacramento</p> <p>3er. Puesto: Rukab' Asb'ees ah sacramento</p> <p>4to. Puesto: Chaq' B'ees ah sacramento</p>	<p>1er. Puesto: Tat Jeel – Tut B'ees ah santa Teresa</p> <p>2do. Puesto Asb'ees ah santa Teresa</p> <p>3er. Puesto: Rukab' Asb'ees ah santa Teresa</p> <p>4to. Puesto: Chaq' B'ees ah santa Teresa</p>
<p>El cargo de K'amolb'ee es vitalicio, y ejerce función según el último puesto y escalón que haya servido dentro de la cofradía Poqomam. Los puestos se inician en el último puesto del 3er. Escalón y finaliza en el 1er puesto del 1er escalón.</p>		

(Elaborado por Efrain López)





BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO POLANCO, Romeo. **Introducción al derecho I**. 7ª ed. Guatemala: Ed. Departamento de Materiales Fac. CC. JJ. SS., 1995.
- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo. **Formas de gobierno indígena**. México, D.F: Ed. Universitaria, 1953.
- BARRERA SANTOS, Russed Yesid. **Resolución de conflictos en pueblos mayas de Guatemala**. Guatemala: Ed. Secretaria de la paz presidencia de la República de Guatemala, 2005.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. 1ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1979.
- CASTILLO GONZALES, Jorge Mario. **Derecho administrativo**. Guatemala: Ed. Textos modernos, 1999.
- CASTILLO GONZALES, Jorge Mario. **Constitución Política Comentada**. Guatemala: Ed. Textos modernos, 2000.
- COJTI CUXIL, Waqi' Q'anil Demetrio. **Glosario sobre la diversidad étnica y cultural de Guatemala**. Guatemala: Ed. Cholsamaj, 2010.
- DIGEBI. **Vocabulario de neologismos pedagógicos qórik taqee' Poqomam**. Guatemala: Ed. Digebi, 2004.
- ESCOBAR MEDRANO, Edgar. **Antología historia de la cultura de Guatemala**. 3ª ed. Guatemala: Ed. Cooperativa de servicios varios, 1994.
- LUJAN, Muñoz, Jorge. **Los Poqomames de Petapa durante la colonia**. 1era edición. Guatemala: Ed. Papiro, 2010.
- MOLINA, Pedro Antonio. **Los Poqomames centrales ante el cambio social**. Guatemala: Ed. Servicios múltiples gráficos, 1987.
- MILES, Suzanne. **Los Poqomames del siglo XVI**. Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra, 1983.
- OXLAJUJ AJPOP. **Del Monismo al pluralismo jurídico en Guatemala**. Guatemala: Ed. Maya' Na'oj, 2003.



OLAJUJ AJPOP. **Aportes del sistema jurídico maya hacia el Estado de Guatemala.** Primera edición. Guatemala: Ed. Maya' Na'oj, 2005.

PNUD. **Informe nacional de desarrollo humano.** 2ª ed. Guatemala: Ed. Magna Terra, 2005.

POP AC, Amílcar. **Análisis comparativo del sistema jurídico propio de los pueblos indígenas y el llamado derecho oficial.** (sf.).

REINA, Rubén. **La ley de los santos.** Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra, 1973.

SALAZAR TETZAGUIC, Manuel. **Valores mayas.** 1ª ed. Guatemala: Ed. Nawal Wuj, 1998.

SAM COLOP, Luis Enrique. **Popol wuj.** 1ª ed. Guatemala: Ed. F&G editores, 2012.

URL. **El sistema jurídico maya.** Guatemala: Ed. Idies, 1998.

UK'U'X B'E. **Aproximaciones a los sistemas, normas y procedimientos para resolver conflictos en Guatemala.** Guatemala: Ed. Uk'u'x b'e, 2009.

UK'U'X B'E. **Mayab' cholq'ij.** 1ª ed. Guatemala: Ed. Uk'u'x b'e, 2008.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo. Organización de las Naciones Unidas, 1989.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 2006.

Código Civil. Decreto Ley 106 del jefe de gobierno de la República de Guatemala Enrique Peralta Azurdia, 1963.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.